



RRII

HARRY CASTELLANOS SILVA

Supply Chain Developer



HOBBIES

Esparcimiento en familia, Melómano, Aficionado por las guitarras, Viajar, Fútbol, Artes Marciales, Modernismo, Urbe

...“una gerencia integral y apasionada por el desarrollo organizacional, orientada al logro, con visión, sincronía y dinamismo dentro de entornos complejos”...

Director de Laboratorios

Universidad Católica Andrés Bello Caracas-Venezuela (2017 – actual) +58 412 331.2114
Comercialización, Planificación, Inteligencia Comercial, Supply Planning, Métodos

Gerente de Planificación y Comercialización

Corp. MGY Logística Internacional C.A. Caracas-Venezuela (2015 – 2017) +58 424 189.4955
Ventas, Promociones, Marketing, Inteligencia Comercial, Planificación Estratégica

Jefe de Compras y Planificación

Axionlog – Cold Solutions Santa Teresa del Tuy - Venezuela (2015 – 2017) +58 414 398.5038
Compras, Planificación, Forecast, Ocupación, Almacenes, Negociación, SAC

Senior Demand Planner

Revlon Overseas Corporation C.A Caracas – Venezuela (2011-2014) +58 424 278.3905
S & OP, Coord. IBP, Forecast de Ventas, Inteligencia Comercial

Jefe de Proyectos – Recovery Plan Chief

Revlon Overseas Corporation C.A Caracas – Venezuela (2011) +52 155 4088.3610
Evaluación de 3PM's, 3PL's, Comité de Reactivación

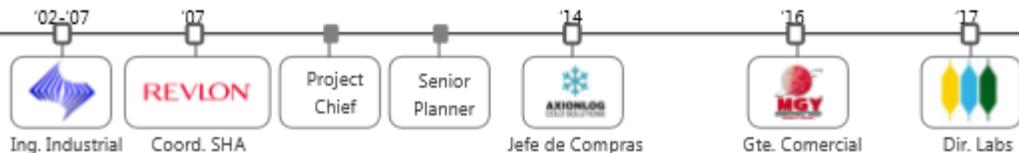
Coordinador SHA

Revlon Overseas Corporation C.A Caracas – Venezuela (2017-2010)
Evaluación de 3PM's, 3PL's, Comité de Reactivación

Ingeniero Industrial

UNEXPO “Antonio José de Sucre” Caracas – Venezuela (2017-2010)
Mención honorífica en trabajo de grado sobre Análisis de Riesgos Ocupacionales

TIMELINE



hacastel@ucab.edu.ve



Facultad de Ingeniería UCAB – PB
Según horario de Atención de Estudiantes



Harry Castellanos



+58 416 801.9767 (Celular)
+58 212 407.6017 (Ofic.)

HABILIDADES

Supply Chain	★	★	★	★	★
Team Management	★	★	★	★	★
Planificación Estratégica	★	★	★	★	★
Desarrollo Organizacional	★	★	★	★	★
Ingeniería de Procesos	★	★	★	★	★
Servicio al Cliente	★	★	★	★	★
Safety Health & Environment	★	★	★	★	★
Operaciones	★	★	★	★	★
Consumo Masivo	★	★	★	★	★
Forecasting	★	★	★	★	★



RRII

¿De que va esta materia?

¿Cuáles son tus expectativas?

¿Cuál es la importancia de esta materia, sobretodo en tu profesión?

El Equipo: 22 estudiantes • 1 Sección • Miércoles de 1:00pm a 4:00pm • A2-23



Foto día "0" muestra 50%

BUENO

REGULAR

MALO

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

0%^{96%}

0%^{4%}

0%^{0%}

DINÁMICAS

0%^{88%}

0%^{12%}

0%^{0%}

ENTORNO

0%^{0%}

0%^{8%}

0%^{92%}

NORMAS DE LA CLASE

- 1. Respeto por el Equipo:** somos muchos, procuremos avanzar todos. Consideremos el entorno crítico.
- 2. Puntualidad y Asistencia Obligatoria:** según el plan. Sábados en caso de contingencia. (4 faltas - out)
- 3.** Hora de Clases (1.5h) + Receso (20min)
- 4. Uso del Celular:** Modo Reunión y uso en caso de emergencias. Sin dispositivo durante exámenes
- 5. Recuperación:** solo de un (1) solo parcial. Si pierdes una práctica, pierdes la nota
- 6. Posicionar la Marca:** uniformidad y actitud adecuada a la actividad.

VALORADOS MILLENIALS

Aún existen métodos para el desarrollo adecuado de sus competencias que deben mantener. Equilibren el desarrollo del aprendizaje ante el acceso a la información y el uso de las tecnologías

TOMEN NOTAS

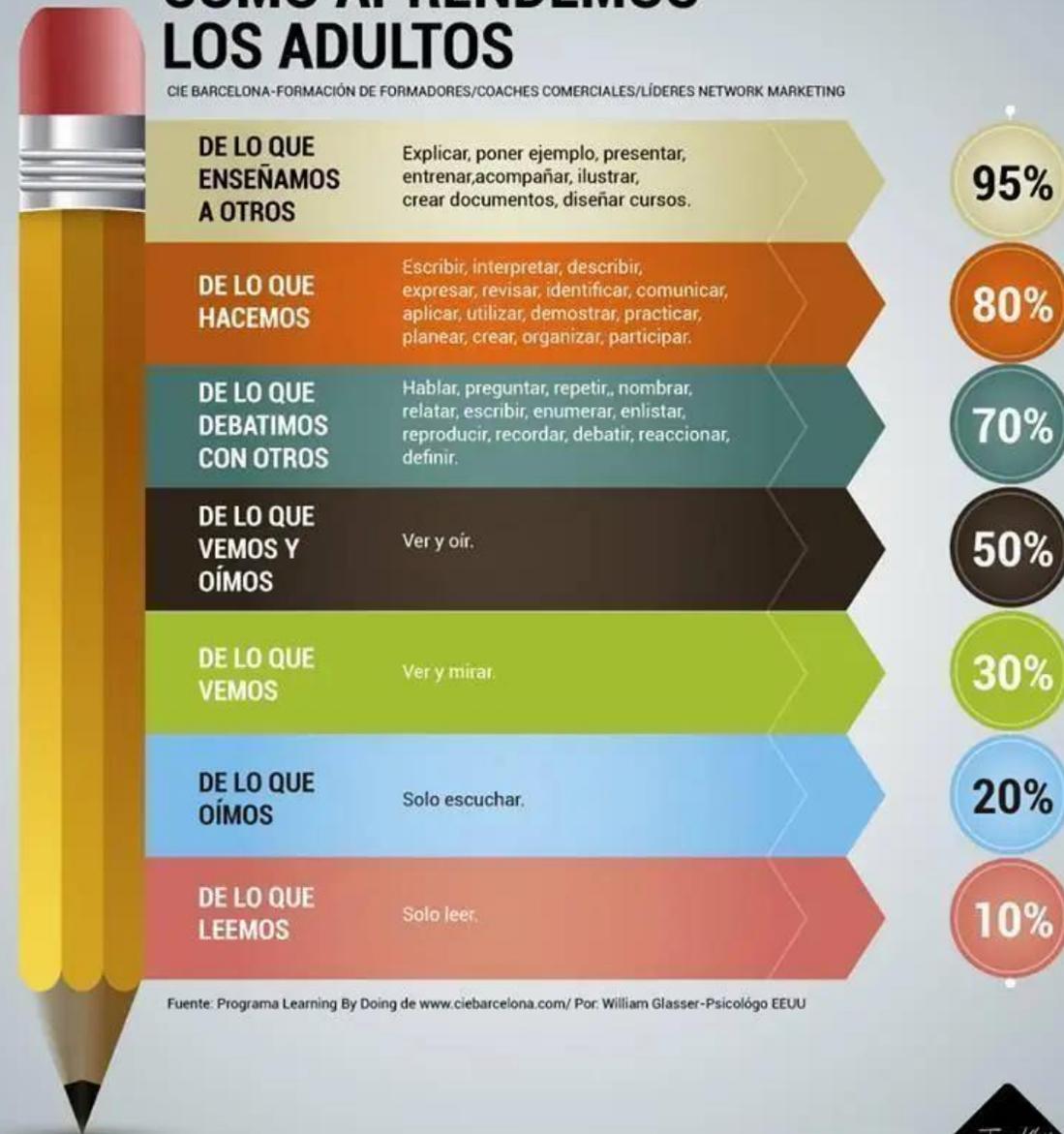
REALICEN MAPAS MENTALES

INDAGUEN BIBLIOGRAFÍA



COMO APRENDEMOS LOS ADULTOS

CIE BARCELONA-FORMACIÓN DE FORMADORES/COACHES COMERCIALES/LÍDERES NETWORK MARKETING



Fuente: Programa Learning By Doing de www.ciebarcelona.com/ Por: William Glasser -Psicólogo EEUU



CONTENIDO SENSIBLE

Durante el curso se mostrarán imágenes y videos de contenido sensible o fuerte.



ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Evaluación Sumativa	Fecha	Porcentaje Evaluado
Exposición Grupal	Semana 4 - 18/05/2022 Semana 5 - 25/05/2022	20%
Parcial 1	Semana 7 - 08/06/2022	20%
Práctica de Campo	Semana 11 - 06/07/2022 Semana 12 - 13/07/2022	20%
Parcial 2	Semana 15 - 03/08/2022	20%
Análisis de Trabajo Seguro A.T.S	Semana 8-Preliminar - 15/06/2022 Semana 13 -Entrega Final - 20/07/2022	5%
Safety Social Broadcast	Semana 13 - 22/07/2022	5%
Embajadores de la Seguridad	Semana 14 - 22/07/2022	10%
Total Evaluación Sumativa		100%
Complementario	Semana 16- 10/08/2022	(Sólo parciales)
Reparación	Semana 16 - 10/08/2022	(100%)



SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

A young girl with dark hair is shown in profile, blowing a dandelion seed head. The background is a bright, sunny field with many other dandelions and a clear blue sky. A dark, semi-transparent banner is overlaid on the left side of the image, containing the text 'IMPORTANCIA DE LA SSL' in white, bold, uppercase letters.

IMPORTANCIA DE LA SSL

RRII

Un programa completo e integral para un área clave de liderazgo, administración y gestión del talento de la organización.

Un enfoque necesario en empresas y emprendimientos



ESTUDIANTES

Una formación completa y capaz, basada en entornos complejos y exigentes para gestionar efectiva y eficazmente a nivel local y global.

Conciencia y valoración por Modelaje y manejo del cambio



EMPRESAS

Desarrollo de lugares y ambientes de trabajo plenos y seguros (Buenos lugares para trabajar).

Desarrollar áreas de RRHH con visión y soluciones integrales; No soluciones apaga-fuegos.

Visión financiera y productiva



TRABAJADORES

Trabajar sanos y felices. Sin heridas, miedos, impactos, trastornos. Sin Paranoias.

Un lugar donde se cumplan los derechos y deberes, que sea auditable.

Derribar paradigmas por reposos, días de parada, actitud negativa y resistencia al cambio



EL PAÍS

Un país reconocido por sus buenas empresas y sectores profesionales seguros.

Un lugar de cumplimiento institucional. O.I.T. Buenas referencias.

Una manera de auditar e inspeccionar.





ALGUIEN TE ESPERA SIEMPRE



OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿CÓMO VIVES?



OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿CÓMO TE TRANSPORTAS?

OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿CÓMO UTILIZAS EL TIEMPO LIBRE?

OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿CÓMO ESTÁN TUS RELACIONES FAMILIARES?

OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS DE ESTADO?

OTRAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

WE WELCOME

ALL RACES AND ETHNICITIES
ALL RELIGIONS
ALL COUNTRIES OF ORIGIN
ALL GENDER IDENTITIES
ALL SEXUAL ORIENTATIONS
ALL ABILITIES AND DISABILITIES
ALL SPOKEN LANGUAGES
ALL AGES
EVERYONE.

**WE STAND HERE WITH YOU
YOU ARE SAFE HERE**

* Content adapted from the original "We Welcome" sign created by IPRC members Lisa Mangum and Jason Levitt.

Todas las razas y etnias
Todas las religiones
Todos las nacionalidades
Todas las identidades de género
Todas las orientaciones sexuales
Todas las capacidades e incapacidades
Todas las lenguas
Todas las edades
Todos

¿EXISTEN CONDICIONES DE IGUALDAD?



6.500 muertes por accidente de trabajo

13,2 millones de accidentes de trabajo No fatales

60.300 muertes por enfermedades del trabajo

862.200 enfermedades del trabajo anuales en U.S.A

Costos Directos: **65 billones** de dólares

Costos indirectos: **106 billones** de dólares

Costos de los accidentes de trabajo: **145 billones** de dólares

Costos de las enfermedades de trabajo: **26 billones** de dólares



SEGURIDAD INDUSTRIAL

SEGURIDAD LABORAL

SEGURIDAD OCUPACIONAL

SEGURIDAD PERIMETRAL

SEGURIDAD FÍSICA

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SAFETY

SECURITY



SEGURIDAD LABORAL

Es un sistema de **gestión** integrada orientado al **cuidado** y bienestar del talento y su entorno, a través del análisis y **control** de riesgos, el diseño e implementación de procesos **seguros** de trabajo, el cumplimiento de las disposiciones normativas y legales, así como **planes** y programas para el desarrollo de la **prevención** como factor **clave** dentro de la cultura organizacional



SEGURIDAD LABORAL

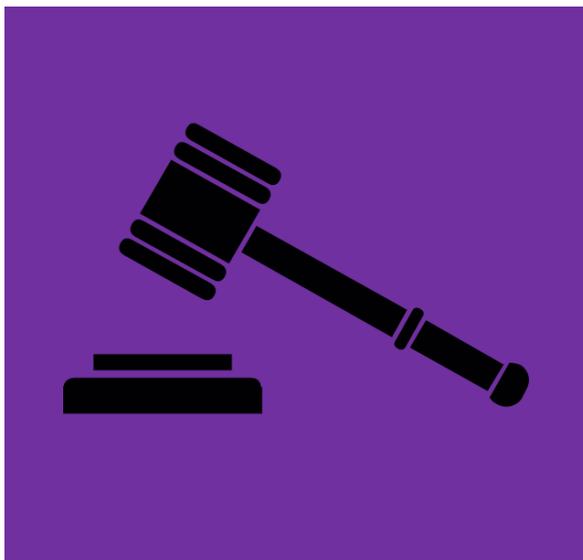
Valorar la "vida" como premisa fundamental

Cambio Cultural responsabilidad de todos

Cumplimiento y obligatoriedad legal

Valorar el "trabajo" como fuente de sustento

ENFOQUES DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



LEGAL

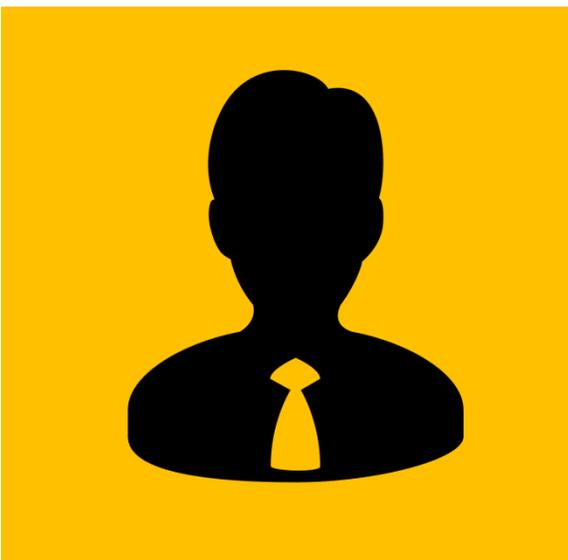
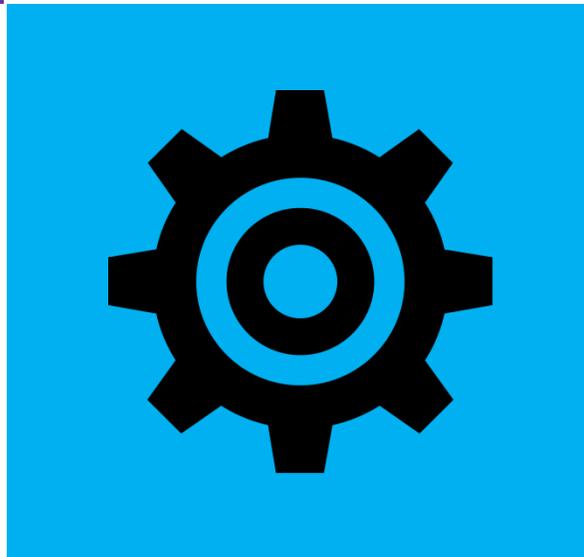
Aspectos jurídicos, legales y penales. Visión de las leyes, y lo que dice la norma, a escala nacional e internacional. Enfoque de cumplimiento bajo la obligatoriedad que insta el marco legal.

Comité de Seguridad
Sanciones admin. y penales
L.O.P.C.Y.M.A.T y Reg. L.O.P.C.M.A.T
Normas técnicas y Programas
Permisos y trámites

Aspectos técnicos, operacionales, de campo o ingenieriles

Almacenes
Laboratorios
Plantas de Manufactura
Enfoque Industrial
Desarrollos y Diseños del puesto
Protecciones
Alarmas
Brigadas de atn. de Emergencias
Auditorías SHA

TÉCNICO Y OPERATIVO



ADMINISTRATIVO

Aspectos gerenciales, administrativos y de liderazgo de la Seguridad y Salud

Gestión del cambio organizacional
Discusiones sindicales
Formación, capacitación y divulgación
Reclutamiento, captación y selección
Enlace gerencial y departamental
La cara de la organización

Aspectos contables, de planificación financiera.

Budget o Presupuesto
CAPEX
Inversión en Seguridad
Gastos
Pago de sanciones administrativas
Pago de Tributos
Impacto en el presupuesto global

FINANCIERO



ORGANISMOS Y ENTES ASOCIADOS A LA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE



Organización Internacional del Trabajo

Organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de las relaciones laborales



Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

Organismo Estadounidense que funge como agencia del Departamento de Trabajo



Ministerio del Poder Popular para el Trabajo

Organismo Venezolano encargado de las relaciones laborales y el proceso social del trabajo



Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

Ente regente de la Salud y Seguridad Laboral en Venezuela



Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores

Ente encargado de la promoción de programas de recreación



Cuerpo de Bomberos de Venezuela

Organismo regente de la permisología técnica y operativa que garantiza el funcionamiento de medios de emergencia



Guardia Nacional Bolivariana

Organismo Militar habilitado para la inspección y Guardería Ambiental



Fondonorma

Ente responsable del Comité de Normas técnicas e industriales COVENIN

LÍNEA DEL TIEMPO APROXIMADA DE LA SSL EN VENEZUELA



Código de Minas de 1855

Primera norma legal venezolana

Primeros auxilios – Disposiciones de Seguridad – Atención médica

Ley de Hidrocarburos 1920

El estado obliga con plazos a las Petroleras

Departamentos de medicina – Hospitales en sitios alejados

Huelga Petrolera 1925

Ley del Trabajo 1928

Disposiciones asociadas a la prevención

Ley del Trabajo 1936

Huelga Nacional

RCHST Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad y en el Trabajo 1973

Establece las condiciones y normativa de Seguridad Industrial

Notificación de Riesgos – E.P.P. – Centros de Trabajo

TACOA 1982

Siniestro Potencial en el sector eléctrico local

Incentiva la formación de las Normas Covenin en materia de SSL

Promulgación de la LOPCYMAT 1986

Intervención en el parlamento

Pre-lanzamiento de la Ley Orgánica

INPSASEL 2001

Creación del Instituto Nacional de Prevención

Pre-lanzamiento de la Ley Orgánica

Reforma LOPCYMAT y Reg. LOPCYMAT 2005

PSSL 2008

Programa de Salud y Seguridad Laboral

Estructura de requerimientos de SSL

Guías Técnicas del INPSASEL

2018

JERARQUÍA DE LA INFORMACIÓN



**RANGO
CONSTITUCIONAL
SUPRA LEGAL**

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Convenios Internacionales (O.I.T)

Leyes Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo - LOPCYMAT

**RANGO
LEGISLATIVO
O LEGAL**

Leyes Ordinarias: Ley del Seguro Social; Ley sobre sustancias materiales y desechos peligrosos

Decretos Ley: Reforma Parcial del Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo

Decretos Ordinarios: Decreto N°1290

Reglamentos y Normas: Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo - Normas COVENIN

**RANGO
SUB LEGAL**

Resoluciones
Instrucciones, Providencias y Autorizaciones: El Programa de Seguridad y Salud Laboral - PSSL. Comité de SSL





TRAGEDIA DE WARRI – 03•FEB•2022

Grupo #1

Micro o Video (10 min)

Exposición con láminas audiovisuales

Contenido:

- ¿Qué ocurrió? – Resumen
- ¿Cuáles fueron las Causas?
- ¿Cuál fue el impacto?
- ¿Cuáles medidas correctivas se establecieron?
- ¿Cuáles medidas preventivas establece el equipo?
- ¿Qué tipo de Riesgos y procesos peligrosos estaban involucrados?
- ¿Algunas fuentes rebaten esta teoría?

Evaluación:

Se seleccionarán a tres miembros escogidos delante del equipo al azar. La puntuación alcanzada será para todo el equipo

Las unidades y competencias evaluadas por rúbricas están predeterminadas en el plan de clases (trabajo en equipo, toma de decisiones, conciliación, negociación, gestión de procesos de SSO)



CHERNOBYL – 26•ABR•1986

Grupo #2

Micro o Video (10 min)

Exposición con láminas audiovisuales

Contenido:

- ¿Qué ocurrió? – Resumen
- ¿Cuáles fueron las Causas?
- ¿Cuál fue el impacto?
- ¿Cuáles medidas correctivas se establecieron?
- ¿Cuáles medidas preventivas establece el equipo?
- ¿Qué tipo de Riesgos y procesos peligrosos estaban involucrados?
- ¿Algunas fuentes rebaten esta teoría?

Evaluación:

Se seleccionarán a tres miembros escogidos delante del equipo al azar. La puntuación alcanzada será para todo el equipo

Las unidades y competencias evaluadas por rúbricas están predeterminadas en el plan de clases (trabajo en equipo, toma de decisiones, conciliación, negociación, gestión de procesos de SSO)



EXPLOSIÓN DE BEIRUT – 04•AGO•2020

Grupo #3

Micro o Video (10 min)

Exposición con láminas audiovisuales

Contenido:

- ¿Qué ocurrió? – Resumen
- ¿Cuáles fueron las Causas?
- ¿Cuál fue el impacto?
- ¿Cuáles medidas correctivas se establecieron?
- ¿Cuáles medidas preventivas establece el equipo?
- ¿Qué tipo de Riesgos y procesos peligrosos estaban involucrados?
- ¿Algunas fuentes rebaten esta teoría?

Evaluación:

Se seleccionarán a tres miembros escogidos delante del equipo al azar. La puntuación alcanzada será para todo el equipo

Las unidades y competencias evaluadas por rúbricas están predeterminadas en el plan de clases (trabajo en equipo, toma de decisiones, conciliación, negociación, gestión de procesos de SSO)



TRAGEDIA DE BHOPAL – 03•DIC•1984

Grupo #4

Micro o Video (10 min)

Exposición con láminas audiovisuales

Contenido:

- ¿Qué ocurrió? – Resumen
- ¿Cuáles fueron las Causas?
- ¿Cuál fue el impacto?
- ¿Cuáles medidas correctivas se establecieron?
- ¿Cuáles medidas preventivas establece el equipo?
- ¿Qué tipo de Riesgos y procesos peligrosos estaban involucrados?
- ¿Algunas fuentes rebaten esta teoría?

Evaluación:

Se seleccionarán a tres miembros escogidos delante del equipo al azar. La puntuación alcanzada será para todo el equipo

Las unidades y competencias evaluadas por rúbricas están predeterminadas en el plan de clases (trabajo en equipo, toma de decisiones, conciliación, negociación, gestión de procesos de SSO)



TRAGEDIA DE ABERFAN – 21•OCT•1966

Grupo #5

Micro o Video (10 min)

Exposición con láminas audiovisuales

Contenido:

- ¿Qué ocurrió? – Resumen
- ¿Cuáles fueron las Causas?
- ¿Cuál fue el impacto?
- ¿Cuáles medidas correctivas se establecieron?
- ¿Cuáles medidas preventivas establece el equipo?
- ¿Qué tipo de Riesgos y procesos peligrosos estaban involucrados?
- ¿Algunas fuentes rebaten esta teoría?

Evaluación:

Se seleccionarán a tres miembros escogidos delante del equipo al azar. La puntuación alcanzada será para todo el equipo

Las unidades y competencias evaluadas por rúbricas están predeterminadas en el plan de clases (trabajo en equipo, toma de decisiones, conciliación, negociación, gestión de procesos de SSO)



TRAGEDIA DE TEJERIAS – 28•SEP•1993

“Los registros oficiales de catastro con información refutable, la presión entre contratistas por avanzar una obra, la mala planificación de la logística de la obra y la mala comunicación y valoración entre las contratistas ante un tema de seguridad ciudadana, ocasionó al menos 50 muertes.”



PIPER ALPHA – 06•JUL•1988

“La desatención de los protocolos de seguridad, etiquetado de fuera de servicio, un error de comunicación entre cuadrillas de mantenimiento, dentro de una plataforma que opera las 24hrs, aislados a 200Km de tierra firme, que generó 167 muertes y representa el mayor desastre industrial asociado a la explotación petrolera.”



TRAGEDIA DE TACOA – 19•DIC•1982

“Un error en el proceso de descarga de inflamables, un punto caliente en uno de los tanques, la falta de práctica ante emergencias industriales, una técnica de contingencia de fuego equivocada y una geografía desfavorable, se transformó en el mayor desastre del país (si se exceptúa a Vargas '99) donde murieron más de 160 personas:”



DESASTRE DE BP (DEEPWATER HORIZON) – 20•ABR•2010

“La falta de exigencias en los protocolos técnicos de seguridad, la minimización de costos a partir de la seguridad, la desalineación entre las contratistas, la activación tardía de los medios de parada de emergencia, en una plataforma semisumergible a 250 km aprox. de Florida (USA), que ocasionó la muerte de 11 tripulantes y el mayor desastre ambiental de la historia con 780 millones de litros de petróleo en el Golfo de México.”



FUKUSHIMA – 11•MAR•2011

“Una planta nuclear enorgullecida por su preparación ante desastres naturales que, habiendo ocurrido un terremoto y un tsunami, no logró controlar un incendio en un reactor a partir de sus sistemas de seguridad y generó una reacción en cadena de explosiones y la contaminación radioactiva de la zona y el océano, además del desplazamiento de la población y problemas sanitarios actualmente.”



TRAGEDIA DE VARGAS – 14•DIC•1999

“Lluvias torrenciales por más de 3 días continuos generaron inundaciones y un conjunto de deslaves, en una zona costera de difícil acceso para la atención, con una estimación de centenares a miles de desaparecidos y muertos, en una zona con notables carencias de servicios, en un país sin cultura o medios para la atención de este tipo de situaciones.”



TRAGEDIA DE AMUAY – 25•AGO•2012

“Una explosión en una de las principales refinerías de un país petrolero, ocasionada por una fuga de Propano que se especula por alrededor de 12 días de continuación, en medio de un contexto politizado, censura de los medios de comunicación y confinamiento de la información, asociada a la falta de mantenimiento, y cuyas víctimas fatales ascendieron a 48 personas y 156 heridos.”



EXXON VALDEZ – 24 • MAR • 1989

“Las especulaciones sobre un capitán de navío con problemas asociados al alcohol, la falta de preparación de otros sucesores sobre una nave y rutas de navegación, la indeterminación del componente psicológico sobre la tripulación, la presencia de icebergs que obligaron a tomar rutas de contingencias, la falta de dispositivos de soporte para la navegación, ocasionaron que el buque encallara y provocara la pero tragedia ecológica de Alaska, con 41 millones de litros de crudo sobre la zona.”



INCENDIO DE REVLON— 05•JUN•2011

“Un edificio ubicado en una Zona Industrial, cercana a la población civil ante un crecimiento desequilibrado y no regulado entre los sectores, donde convivía una empresa pequeña (con el 30%) y una empresa grande (con el 70%), donde se presume que un punto caliente generó un incendio, ante muchas especulaciones y eventos controversiales, y cuyo incendio colapsó las instalaciones hasta su desplome, en un caso sin víctimas fatales que evidencia la falta de coordinación de los organismos de atención, la carencia de servicios e inseguridad jurídica.”

EL RIESGO

Es la probabilidad de ocurrencia de algo malo

R = MAGNITUD O DAÑO X PROBABILIDAD DE QUE OCURRA

Minimizar / Reducir / Mitigar / Eliminar

Creas o mejoras las condiciones del entorno

Disminuyes la oportunidad de que eso pase. (Prevención)

EL PELIGRO

Es una amenaza latente. Es una condición intrínseca de algo, que ocasiona daños

NO CALCULAMOS EL PELIGRO

Buscamos analizar, controlar y Administrar el riesgo

PROCESOS PELIGROSOS

Se ha considerado como categoría de análisis por autores relacionados en la materia

Es **Proceso**, en la medida que no surgen de la nada, son dinámicos, dependen de características de los elementos del proceso de trabajo y cambian de acuerdo a particularidades del mismo. Son **Peligrosos** porque atentan contra la salud y bienestar de los trabajadores.

El enfoque de riesgo del trabajo, en ocasiones, limita el horizonte de visibilidad para el encuentro de sus orígenes, determinaciones y relaciones.



¿RIESGOS?, ¿PELIGRO?



¿RIESGOS?, ¿PELIGRO?



¿RIESGOS?, ¿PELIGRO?

EL COMPORTAMIENTO SEGURO

Un Modelo heurístico para la prevención

¿Puedes trabajar seguro?

¿Sabes trabajar seguro?

¿Quieres trabajar seguro?

Psicología de la Seguridad Laboral

QUERER HACERLO

Tercera Condición

7. Hay Motivos Internos para trabajar seguro.
8. Hay Motivos Externos para trabajar seguro.

FACTOR HUMANO

Ingeniería de la Seguridad Laboral

SABER HACERLO

Segunda Condición

5. Conoce los métodos de Trabajo Seguro.
6. Conoce los Riesgos

FACTOR TÉCNICO

PODER HACERLO

Primera Condición

1. El medio ambiente es razonablemente seguro (condiciones higiénicas, físicas, químicas y biológicas).
2. Las Instalaciones, Máquinas y Herramientas son razonablemente seguras.
3. Se dispone de los EPC / EPP / EPI adecuados.
4. Los Métodos de Trabajo son Seguros

Tomado de la Teoría tricondicional del comportamiento Seguro y la Seguridad Basada en el Comportamiento, del libro Seguridad basada en el Comportamiento, Pág.. 161. Autor Meliá, J.L (2007). Citado en Nogareda, C.; Gracia, D.A.; Martínez-Losa, L.F.; Peiró, J.M.; Duro, A.; Salanova, M.; Martínez, I.M.; Merino, M. y Melia, J.L. Perspectivas de intervención de Riesgos Psicosociales. Medidas Preventivas.

TIPOS DE RIESGO



FÍSICOS

Exposición a agentes físicos

- Temperaturas extremas
- Humedad
- Ruido
- Vibraciones
- Radiaciones
- Iluminación

QUÍMICOS

Exposición a agentes químicos

- Tóxicos
- Nocivos
- Corrosivos
- Explosivos
- Inflamables
- Derrames

BIOLÓGICOS

Exposición a agentes patógenos biológicos

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Enfermedades

MECÁNICOS

Acción Mecánica
Movimiento

- Caídas
- Proyecciones
- Cortes
- Punzonamientos
- Atrapamientos
- Impactos
- Fricción/Abrasión

INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

Daños por atributos del puesto o la tarea de trabajo

- Trastornos Musculo – esqueléticos.
- Fatiga
- Cargas excesivas
- Mala Higiene Postural
- Enfermedades Laborales

NATURALES

Amenaza ante peligros de la Naturaleza

- Terremotos
- Tormentas
- Huracanes
- Deslaves
- Maremotos
- Inundaciones

FACTORES PSICOSOCIALES

Exposición a entornos públicos

- Protestas
- Saqueos
- Conmoción Social
- Vandalismo
- Robos / Hurtos
- Acoso / Mobbing

ALTAS TEMPERATURAS



Trabajo en un entorno con temperaturas por encima de los umbrales permisibles

Considerar el factor de la sensación térmica de cada persona.

Considerar el tiempo de exposición durante la actividad

Entre las categorías de este riesgo se encuentran:

- **Superficies Calientes:** manufactura, soldadura, maquinas herramientas
- **Vapor:** Cocina, Calderas, presurizado y vapor de agua
- **Imersión o salpicadura de Líquidos Calientes:** Herrería y fundición
- **Calor:** Soldadura y actividades con calor prolongado

BAJAS TEMPERATURAS

Trabajo en un entorno con temperaturas por debajo de los umbrales permisibles

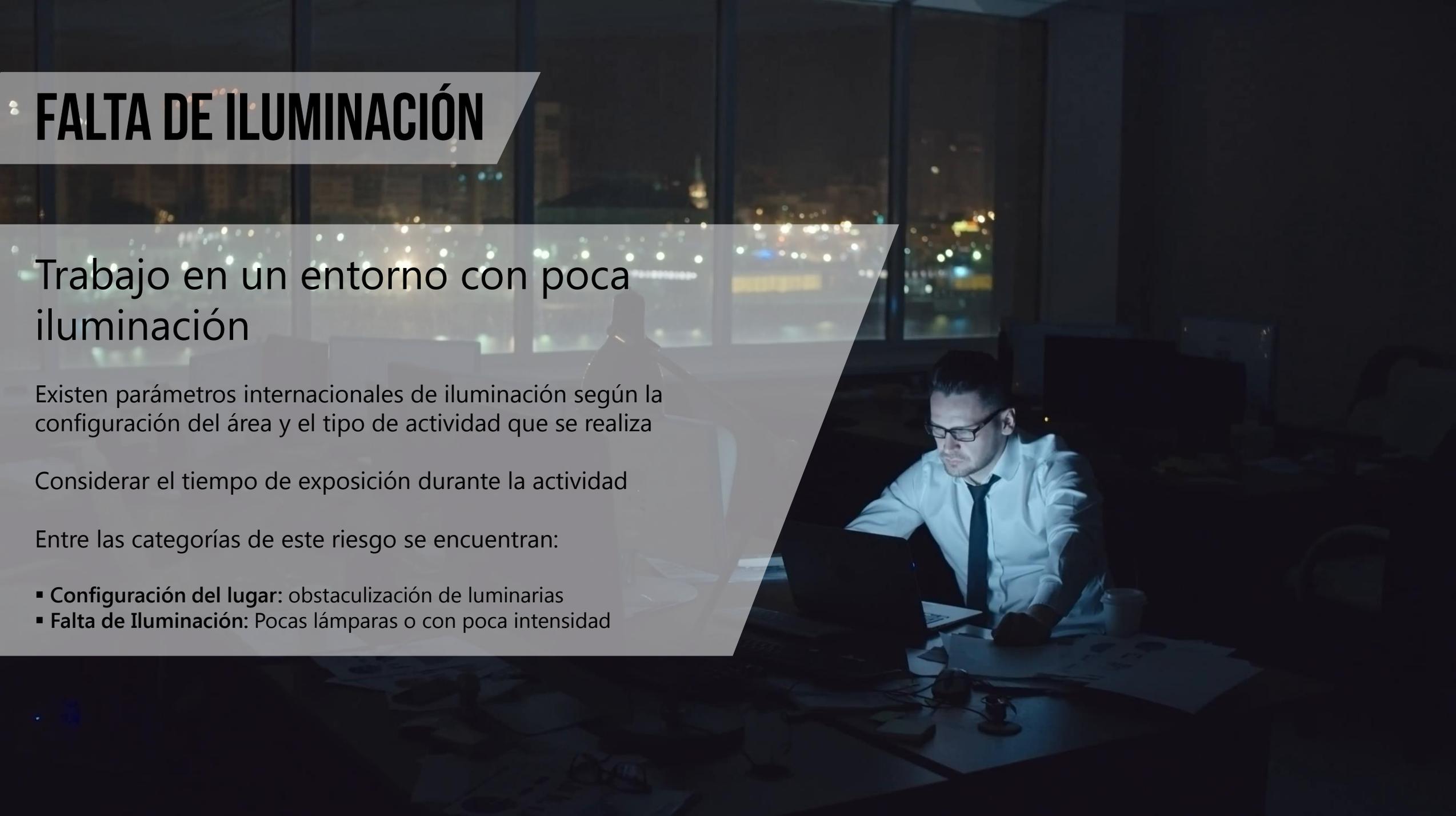
Considerar el factor de la sensación térmica de cada persona.

Considerar el tiempo de exposición durante la actividad

Entre las categorías de este riesgo se encuentran:

- **Congelamiento:** Actividades dentro de cavas a temperaturas bajo 0°
- **Shock térmico:** Cambio brusco de temperatura
- **Imersión o salpicadura de Líquidos Fríos:** Industria Química
- **Frio:** Equipos sobredimensionados de refrigeración y actividades por debajo de los 21°C

FALTA DE ILUMINACIÓN



Trabajo en un entorno con poca iluminación

Existen parámetros internacionales de iluminación según la configuración del área y el tipo de actividad que se realiza

Considerar el tiempo de exposición durante la actividad

Entre las categorías de este riesgo se encuentran:

- **Configuración del lugar:** obstaculización de luminarias
- **Falta de Iluminación:** Pocas lámparas o con poca intensidad

INMERSIÓN

Caída e inmersión dentro de lugares con volumen excesivo de líquidos (tanques, piscinas, etc.)

Puede ser cualquier sustancia líquida, desde agua hasta químicos como Metanol, Etanol, Alcoholes

Se considera el ahogamiento; pero también la confinación, la inhalación de vapores, la humedad y frío

Entre las actividades donde predomina este riesgo se encuentran:

- **Industria Química:** Laboratorios, Cosméticas, Farmacéuticas, Textileras, Petroquímicas, Licoreras, entre otras.
- **Mar y Océano:** Actividades de turismo, rescate, deportes extremos, entre otras.

VIBRACIÓN

A construction worker wearing a high-visibility vest, blue pants with reflective stripes, and work boots is using a pneumatic jackhammer on a concrete surface. The worker is wearing gloves and the jackhammer is held vertically. The background is blurred, showing other construction equipment and a bright outdoor setting.

Vibraciones ocasionadas por equipos de trabajo o en el entorno

Existen parámetros temporales de exposición ante vibraciones

Considerar el tiempo de exposición durante la actividad

En muchas ocasiones no se percibe este efecto nocivo para el cuerpo, generada por el funcionamiento de equipos motorizados.

Actividades de construcción, remodelación o demolición con equipos que vibren (ej. Taladro neumático) por periodos de tiempo mayores a 1 hora.

RUIDO

Exposición prolongada al Ruido

Existen parámetros internacionales de exposición a actividades sonoras

Considerar el tiempo de exposición durante la actividad y en caso de no poder minimizarla, se utilizan medios de aislamiento.

Los medios de aislamiento están asociados a otros riesgos

- Construcciones/ Reparaciones / Mantenimiento durante la jornada laboral en áreas administrativa o cercanas a oficinas. (ej.: demolición de una pared al lado de una oficina). Taladro neumático. Prueba de Alarmas de emergencia, durante el control, inspección y mantenimientos de las mismas. Procesos industriales; equipos dañados que generen ruido. Equipos de oficina con fallas que generen ruido (ej.: aire acondicionado dañado) Ausencia de Evaluaciones de control de ruido en áreas industriales



ELECTRICIDAD

Exposición a alta tensión o riesgo eléctrico

Corto Circuito / Shock eléctrico
Suspensión del Servicio Eléctrico

- Sobrevoltaje. (sobrecarga de redes, expansión de redes colapsadas)
- Conexión de equipos sin verificar las especificaciones eléctricas (ej.: conectar un equipo de 110 v en una toma de 220v)
- Reparaciones eléctricas sin corte del suministro eléctrico
- Trabajos en áreas de Tableros
- Obstrucción de tableros por mal almacenaje (incendios)
- Situaciones de Emergencia Potencial (ej. encierro del personal durante un sismo)
- Inundaciones (electrocución)
- Ruptura de tanques.(contacto con puntos eléctricos)
- Modificación y conexión de equipos eléctricos fuera de aprobación
- Conexión o Desconexión de equipos de oficina o equipos de manufactura de manera inadecuada
- Conexiones aéreas
- Situaciones de conato o incendios
- Quedar atrapado dentro de dispositivos



PRESIÓN

Exposición cercana a equipos de Alta presión

Calderas
Sistema de Vapor
Cilindros y Bombonas

- Sobrepresión del sistema de caldera o sistema por encima de la Presión Máxima.
- Trabajos de Mantenimiento de la Caldera.
- Encendido o Apagado de la Caldera si la aplicación de los controles habituales.
- Ausencia de válvulas de seguridad o sistemas de alivio en sistemas presurizados.

RADIACIONES



Exposición a Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes

Equipos que generen radiaciones Ionizantes o No Ionizantes, y que tengan en sus especificaciones de fabrica la señalización de emisión de radiaciones

Manipulación de dispositivos electrónicos que posean celdas radioactivas (ej.: sensores iónicos de alarmas de incendios, baterías)

Actividades de análisis de Laboratorio



RIESGO QUÍMICO

Exposición No controlada a agentes químicos nocivos

Vía Ingesta: sustancias líquidas, contacto mano-cara, contacto con alimentos

Vía Inhalación: gases, humos, polvos o fibras

Vía Absorción: manipulación, uso y almacenaje de sustancias químicas

Incendios: falta de ventilación, derrames, ignición, equipos fuera de normativa

Derrames: falta de diques, mala segregación, malas prácticas de almacenaje

Sector industrial afines al uso de sustancias químicas. Citemos ejemplos

La vía de contacto puede pasar desapercibida para la persona.



RIESGO QUÍMICO

MSDS's

(Hojas de Seguridad)

Conocer los químicos involucrados con su proceso o actividad laboral

Plan de Emergencias

Un plan de respuesta inmediata en caso de daños debidamente entrenado

Buenas Prácticas de Manufactura

Madurez y responsabilidad en la gestión de mantenimiento, almacenaje y manipulación y desecho

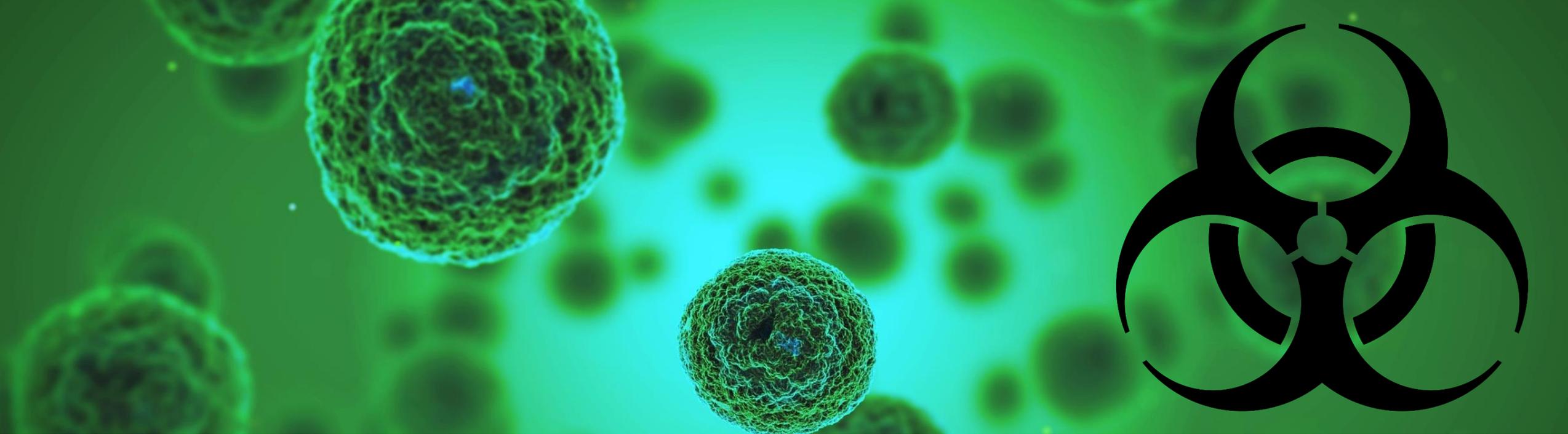
E.P.P

(Equipos de Protección Personal)

Utilización obligatoria
Higiene y reemplazo

A wide-angle photograph of a massive landfill site. In the foreground and middle ground, there are large, dark mounds of decomposing waste. The ground is covered with a thick layer of trash, including plastic bags, food scraps, and other debris. In the background, two large yellow excavators are visible, one on the left and one on the right, both engaged in moving or processing the waste. The sky is overcast and grey, suggesting a cloudy day. The overall scene conveys a sense of large-scale waste management and environmental impact.

RIESGO BIOLÓGICO



CONSULTAS MÉDICAS

Contacto con Jeringas, inyecciones, contaminadas por agentes patógenos.

Contacto con utensilios contaminados o no esterilizados.

EMERGENCIA SANITARIA

Situaciones de virus declaradas por el municipio, estado o país como emergencia sanitaria, y en la que puedan decretarse epidemias. (ej. Virus de AH1N1).

CONTACTO CON ANIMALES E INSECTOS

Contacto directo o agresión por parte roedores u ofidios /ratas, serpientes y/o insectos rastreros, voladores / zancudos, chipos) que puedan generar algún tipo de enfermedad (ej.: rabia, fiebre amarilla, mal de chagas, dengue)

PROCESOS INDUSTRIALES

Canalización de aguas residuales a través de redes de tratamiento.

Actividades de inspección, mantenimiento, calibración de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

MATERIALES EN DESCOMPOSICIÓN

Recorridos e Inspecciones, mantenimiento o trabajos en lugares expuestos a la descomposición de animales y desechos patógenos. (ej.: focos de basura, redes cloacales, quebradas contaminadas, aguas negras, etc.)

Materia biológica en descomposición.

Animales o carnes en proceso de descomposición.



ALIMENTOS NO TRATADOS

Ingesta de alimentos como frutas, verduras, legumbres no sanitizados, carnes mal tratadas o cocción incompleta y agua, todos estos contaminados por bacterias o parásitos (ej.: e-coli).

CONTACTO

Contacto directo y sin protección con personas afectadas por un hongo, parásito o bacteria contagiosa.

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Manipulación indebida de cultivos bacterianos. Actividades de Microbiología para detección de formaciones bacterianas. Análisis de muestras o colonias bacterianas aeróbicas o anaeróbicas (ej.: análisis de muestra de la planta de tratamiento)

PAQUETES PELIGROSOS

Recepción de paquetes, correo o envíos de procedencia sospechosa, que por efectos de actividades terroristas pueda contener agentes patógenos (Ej. Ántrax, cólera)

CONTAGIOS

Contacto con personas contaminadas por algún virus o enfermedad o epidemia (AH1N1, Hepatitis, VIH)

PLANTAS

Tránsito por áreas rurales donde existan plantas de origen tóxico y venenoso, o que puedan generar algún tipo de alergia.



An aerial view of a skyscraper under construction, showing a complex network of steel beams and scaffolding. The building is surrounded by a dense urban landscape with other high-rise buildings and streets. A central text box with a black border contains the text 'RIESGO MECÁNICO'.

RIESGO MECÁNICO



RIESGO MECÁNICO

PROYECCIÓN DE OBJETOS

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Actividades de mantenimiento y reparaciones.

Actividades de Mantenimiento a altura (trabajo en andamios o escaleras)

Trabajo en áreas donde permanezcan Equipos de manufactura, maquinas herramientas

CARGAS, PALETAS, CAJAS.

Actividades de almacenaje en racks o estantería situada a altura. Paletas ubicadas inadecuadamente en los racks

Almacenaje en estantería sencilla durante actividades de tratamiento de producto terminado importado o despacho del mismo.

VIRUTAS O PARTÍCULAS PEQUEÑAS

Transito por lugares donde se generen virutas a través de maquinas-herramientas tales como fresado, torno, taladrado, esmerilado. Actividades de análisis de empaque. Actividades de análisis de materiales y M.P. en laboratorio. Actividades de prepesaje de materias primas solidas

ESTRUCTURALES

Actividades de Construcción, remodelación, demolición en estructuras a altura. Transito por lugares donde se desarrollen actividades de construcción. Transito o permanencia en lugares inestables y propensos a un derrumbe. Transito o permanencia en áreas o estructuras inseguras, por efecto de alguna emergencia potencial. Actividades de Salvamento/ Brigadas / Practicas de rescate, incluso, en escenarios donde pueda haber algún colapso estructural.

PROYECCIÓN DE OBJETOS Y TRABAJOS A ALTURA

ESCALERAS

Transito por escaleras de acceso / tropiezo con algún escalón / caída por pisar en falso.

Trabajos en andamios / escaleras a altura.

Mal posicionamiento de escaleras o Mal armaje de andamios.

RESBALONES, TROPIEZOS

Transito por pasillos, almacenes, áreas de manufactura

Transito por terrenos irregulares. Pisada en falso

Tropiezo con algún relieve o hueco en el terreno o piso.

Transito por pasillo durante su limpieza.

Charcos, derrames, aceite, o fluidos en el suelo.

DENTRO DE LA OFICINA

Mala configuración del mobiliario y equipos dentro de la oficina

Tropiezos con el cableado de la oficina (PC, red, teléfono, etc.)

Alfombras, laminas, piso sobresaliente (relieves)

Caídas desde una silla / ruptura de silla

RIESGO MECÁNICO

RIESGO MECÁNICO

ATRAPAMIENTOS

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Actividades de manufactura, ensamblaje (ej.: shock por maquinas tapadoras, partes giratorias, poleas, selladoras, motores, aspas, agitadores)

Actividades de Mantenimiento o reparación (shock de martillo, engrapadora industrial, elevadores, ascensores).

Transito por zanjas, canales (ej. entre un anden y la puerta de un tren subterráneo).

ESCOMBROS / ESTRUCTURALES

Transito o permanencia en áreas o estructuras inseguras, por efecto de alguna emergencia potencial

Actividades de Salvamento/ Brigadas / Practicas de rescate, incluso, en escenarios donde pueda haber algún colapso estructural.

ELEVADORES

Quedar atrapado dentro de un elevador, ascensor, grúa, motivo de alguna falla mecánica

Actividades de reparación de ascensores, grúas, poleas, motores, partes giratorias, torre o mástil de algún montacargas (aplastamientos)



RIESGO MECÁNICO

CORTES, LACERACIONES, PUNZAMIENTOS

ESTANTERÍA / BORDES METÁLICOS

Actividades de almacenaje, colocación de materiales y productos en bandas transportadoras

ACTIVIDADES DE OFICINA

Bordes del mobiliario

Artículos de papelería, reglas, exactos, tijeras

Manipulación de papel, fotocopiado, bordes del papel

VIDRIOS

Ventanas, materiales de vidrio o cerámicos (tasas, vasos), equipos de laboratorios (pipetas, beakers, cilindros, termómetros)

MAQUINAS-HERRAMIENTAS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS

Actividades de Mantenimiento o manipulación de Maquinas-Herramientas (taladros, fresadoras, tornos, cuchillas, sierras)

Herramientas manuales (exactos, sierras, cuchillas, destornilladores, llaves allen .etc.)

Actividades de Cocina o manipulación de alimentos (cubiertos)

Actividades de Manufactura, maquilado o tratamiento de PT (ej.: bandas transportadoras, bordes filosos, tornillos sobresalientes de algún equipo)



RIESGO MECÁNICO

TRANSPORTE

**CHOQUES
COLISIONES
VOLCAMIENTOS**

Recepción de materiales / recepción de camiones o containers

Actividades de Almacenaje y actividades de montacarguistas, manipulación de montacargas

Uso de transpaletas o trailers

Carretillas o carros de transporte de carga manual

Manipuladores de tambores

Tránsito de personas

Actividades de distribución de productos. (Retroceso de Camiones o Containers)

Tránsito vehicular

RIESGO MECÁNICO

GOLPEADO POR / CONTRA

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Actividades de mantenimiento, uso de maquinarias (taladros, esmeril, torno, fresadora)

Manipulación de herramientas durante actividades de mantenimiento y reparaciones (ej.: destornilladores, martillos, palancas, llaves de ajuste)
Equipos de Manufactura o maquilado, bandas transportadoras, partes giratorias, motores y reductores, selladoras

Dispositivos de traslado, (ej.: troilers, montacargas)
Equipos de oficina, mobiliario, archivadores, barandas
Instrumentos de laboratorio (estufas, agitadores, inst. medición y calibración)

Manufactura sin protección (ej.: proyección de resortes, piezas, etc.).

ESTRUCTURALES / MEDIOS DE TRABAJO

Pisos, paredes,
techos, estructuras
metálicas (vigas,
cabillas)

Barandas y
Pasamanos,
Áreas o estructuras
inestables.
Puertas, portones,
Santamaría

PERSONAS

Golpes, patadas, voluntarios o involuntarios / Empujones / Tropiezos y pisotones, dentro del puesto de trabajo o en la realización de actividades administrativas y operativas.

LEVANTAMIENTOS

MANTENIMIENTO

Actividades de Mantenimiento donde se realicen levantamiento cargas, equipos y herramientas.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Movimiento de mobiliario de oficina

Actividades de papelería (ej.: recepción de cajas de papel)

Actividades de recepción o despacho de etiquetas para el proceso de manufactura

RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA

Recepción inadecuada de materiales, materias primas

Malas practicas de almacenaje y recepción

Levantamientos manuales mayores a 25 Kg o lo establecido en el marco normativo

Actividades de Distribución / despacho de cajas en posturas inadecuadas

Actividades de Inventario

Utilización inadecuada del montacargas

OTROS

Traslado de cargas excesivas por escaleras.

Actividades de Construcción, reparación y remodelación.

Levantamiento de personas.

MANUFACTURA

Actividades de Manufactura o maquilado

Actividades de Manufactura, vertido de materias primas

Procesos Físicoquímicos Industriales

Actividades de Control de Calidad, verificación y muestreo de empaque o producto

Actividades de Laboratorio

RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

REPETITIVIDAD

VEHICULARES

Conducir por tiempo prolongado o distancias largas traslados de un lugar a otro en vehículo propio o conduciendo / Visita a Plantas Industriales.

Conducir vehículo sincrónico por tiempo prolongado.

Conducir Motocicletas por tiempo prolongado y continuo.

MANTENIMIENTO

Actividades de ensamblaje o reparación.

Actividades de Remodelación o Construcción.

Traslado de cargas continuamente (ej. Materiales de construcción).

LOGÍSTICA

Recepción de materiales, materias primas, tambores, cajas, paquetes, sacos.

Malas practicas de almacenaje y recepción.

Actividades de inventario, distribución / despacho de cajas

MANUFACTURA

Actividades de Manufactura.

Procesos Físicoquímicos Industriales.

Actividades de Control de Calidad.

Actividades de Laboratorio.

ADMINISTRATIVAS

Uso continuo y prolongado de hardware de oficina (ej. Mouse).

Mala configuración del puesto de trabajo (ej. Silla inadecuada, mala ubicación del monitor)



RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

INCOMPATIBILIDAD EN EL MEDIO

VARIACIONES ANTROPOMÉTRICAS

Actividades Operativas o Administrativas en las cuales los medios, equipos y herramientas no concuerden con las dimensiones corporales (peso, tamaño, confortabilidad del usuario).

Medios de Transportes.

ORGANIZACIÓN DEL MEDIO

Equipos de oficina mobiliario, mesas de trabajo, salones que no generen confortabilidad al operario o que generen limitaciones físicas al usuario o trabajador.

Sobrepeso.



RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

ESFUERZO VISUAL

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Uso continuo y prolongado del monitor.

Posición del monitor perpendicular a la vista (sin grados de flexión para mayor confort).

Desuso de lentes en situaciones en que hayan sido recomendados por oftalmólogo.

Actividades de inspección de producto terminado, etiquetas, empaques por tiempo prolongado.



RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD ERGONÓMICA

MALAS POSTURAS

POSTURA BÍPEDA

Actividades Logísticas.(Giro, lateralización, flexión y extensión del tronco, recolectar cargas del suelo incorrectamente).

Actividades de Manufactura.(Giro, lateralización, flexión y extensión del tronco).

Actividades de Despacho y Distribución (Giro, lateralización, flexión y extensión del tronco, agacharse incorrectamente)

Recorridos e inspecciones prolongadas (subir y bajar continuamente).

POSTURA SEDENTE

Actividades de oficina / reuniones / cursos / simposios en donde el trabajador se sienta por tiempos prolongados en sillas inadecuadas.

Posturas sedentes incorrectas durante las actividades de oficina / reuniones / Cursos / Simposios.

Posturas sedentes incorrectas durante Actividades de Manufactura o tratamiento del producto terminado u operativas.

Mala educación postural del trabajador.

FUERA DE LA JORNADA

Realización de actividades, faenas de levantamiento de cargas inadecuadamente.

Medios de Transporte (traslado, viaje a través de).

Actividades deportivas, sin previo calentamiento o donde se ejecuten posiciones inadecuadas.

SOBREPESO

An aerial photograph of a coastal town, likely San Francisco, showing a massive wave crashing over the buildings. The wave is white and turbulent, dominating the upper half of the frame. The town below is densely packed with colorful houses and buildings, extending to the water's edge. The sky is dark and overcast.

RIESGOS NATURALES

RIESGOS NATURALES

INUNDACIONES

Lluvias Torrenciales,
Crecientes de ríos y/o
quebradas

Niveles bajos de la
edificación.

Red de alcantarillado
tapadas.

Sotanos y Garajes (incluso
los vehículos).

Servicio eléctrico propenso
a fallas, averías o contacto
con el agua

Quebradas, ríos, redes
principales de desagües
cercanos a la edificación.

TERREMOTOS

Fallas Estructurales

Derrumbes

Declaración de Emergencia
potencial por el organismo
local (gobernación,
alcaldía, etc.).

Interrupción de los
servicios públicos.

Estructuras que no
contemplan ningún tipo de
medida antisísmica.

Actividades de
Salvamento/ Brigadas /
Prácticas de rescate,
incluso, en escenarios
donde pueda haber algún
colapso estructural.

DESLAVE

Derrumbes o fallas de
Borde.

Calles, vías o accesos hacia
el centro de trabajo.

Paredes en exteriores o
interiores del centro de
trabajo.

Transito por calles, avenidas,
lugares rurales o urbanos.





RIESGOS PSICOSOCIALES

MOBBING / ACOSO

Riñas, peleas y Gritos entre trabajadores.

Lenguaje ofensivo, comparaciones o humillaciones al trabajador.

Situaciones de acoso o propuestas que incumplan con el código de conducta de la empresa.

Mal manejo del Estrés.

PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA

Problemática familiar, endeudamiento, muerte de algún pariente, hambre.

Situaciones que incomoden al trabajador debido a su traslado hasta el centro de trabajo (ej.: inseguridad, falta de medios de transporte).

MONOTONÍA

Falta de rotación / Mala organización de actividades.

Continuidad en las actividades.

Mal hábito de organización del tiempo del trabajador.

Actividades prolongadas (ej.: leer continuamente las 8 horas de la jornada laboral).

HORAS EXTRAS

Exceso de Horas Extras.

Actividades Administrativas u operativas posteriores a la jornada laboral de manera continua y seguida, con alta demanda física o intelectual.

Mala organización de la agenda cotidiana.

SIN VACACIONES

Más de dos años sin disfrute de vacaciones.

Presencia del trabajador por tiempo prolongado y sin vacaciones.

A large crowd of people is gathered in a city square, with thick white smoke rising from the ground in the background. The scene is chaotic, suggesting a protest or a public safety incident. In the foreground, a dense crowd of people is visible, many wearing blue and yellow clothing. In the background, there are several billboards and buildings. One billboard on the left features a woman and the word 'seguros'. Another billboard on the right features a man and the letters 'FU'. A green sign with the word 'HOTEL' is also visible. The overall atmosphere is one of a major public event or crisis.

RIESGO PÚBLICO

RIESGOS PÚBLICOS

RIÑAS Y MANIFESTACIONES

Situaciones de Conmoción Social.

Situaciones de protesta, riñas, desespero o pánico colectivo.

Trato o contacto con personas agresivas.

HAMPONILES

Persecución o abordaje de maleantes.

Situaciones de agresión, violación, maltrato, robo, hurto.

Situaciones donde resulten rehenes.

Robo colectivo.

Riñas.
(Incluyendo en tránsito por medios de transporte)
(Incluye acceso de público ajeno a la empresa dentro de las instalaciones)

LOCATIVOS A OTRA EMPRESA

Riesgos durante la visita a otras instalaciones

Todos los riesgos asociados a la actividad industrial y administrativa de otra empresa.

Las más frescas y saludables
frutas y verduras





¿Y QUÉ DE LOS INCENDIOS?

GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS



Probabilidad	Impacto			
	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi seguro	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Moderado	Alto	Extremo	Extremo
Improbable	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
Raro	Bajo	Moderado	Alto	Alto

LOS ACCIDENTES

Suceso súbito y repentino, no planificado, que ocurre a causa del desarrollo de una actividad y ocasiona un daño físico, psicológico y material.

LOS INCIDENTES

Suceso súbito y repentino, no planificado, que ocurre a causa del desarrollo de una actividad que No llega a ocasionar un daño físico, psicológico. Suceso previo a un accidente

La diferencia se encuentra en las consecuencias lamentables que llegan a ocurrir. Las situaciones incidentales son avisos que generalmente no se atienden a tiempo

A man in a dark suit and white shirt is lying on his back on a wet, reflective floor. He has a beard and is looking towards the camera with a slightly distressed expression. His right hand is raised, and his left hand is near his chest. A yellow plastic sign with a black triangle containing a silhouette of a person slipping is placed on the floor next to him. The sign has the word 'CAUTION' at the top and 'WET FLOOR' at the bottom. The background is a blurred, wet surface reflecting lights.

EL FACTOR HUMANO: EL ORIGEN DE LOS ACCIDENTES



¿QUIÉN TIENE LA CULPA?



¿QUIÉN TIENE LA CULPA?



¿QUIÉN TIENE LA CULPA?



¿QUIÉN TIENE LA CULPA?



ACTOS INSEGUROS

Actividad que por acción u omisión de un trabajador que incumple con el marco normativo de la empresa y del estado, y que genera un incidente, accidente, enfermedad, o la muerte.

ACTO SUB-ESTÁNDAR

Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de las operaciones, imponiendo el riesgo o acto anormal que amaga la seguridad.

CONDICIONES INSEGURAS

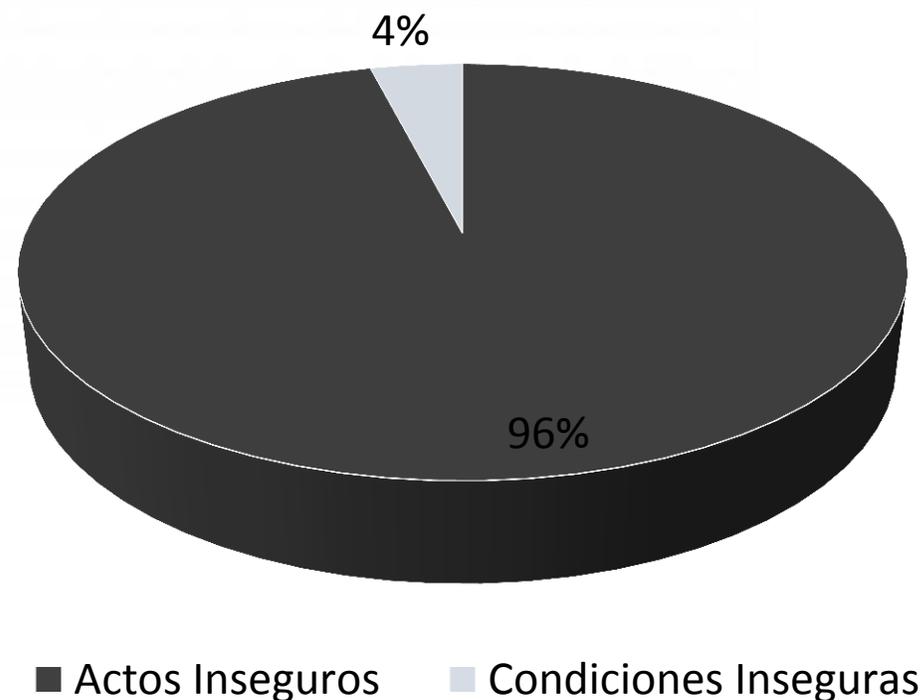
Situación o característica física y ambiental previsible que se desvía de las condiciones aceptables, y es capaz de producir un incidente, accidente, enfermedad, o la muerte.

CONDICIÓN SUBESTÁNDAR

Variaciones y cambios introducidos al entorno que rompen con los estándares establecidos e imponen el riesgo

ESTADÍSTICA DE CAUSAS (ASEGURADORAS)

De acuerdo a la estadística de grupos aseguradores norteamericanos, se puede establecer que de cada 100 accidentes, 96 son ocasionados por factores asociados al humano, mientras que solo 4 se refieren a causas del entorno o ambiente de trabajo.



**NO ESTE
SEMESTRE**

CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Ergonomía en el puesto de trabajo; Métodos; Posturas adecuadas; configuración de los equipos; marco normativo, efectos o impacto sobre el cuerpo; principales afecciones; Normas y medidas preventivas

RECURSOS HUMANOS

10 MIN + INTERACCIÓN (ROLE PLAY) + INFOGRAFÍA + EVIDENCIA

LEVANTAMIENTO DE CARGAS

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Levantamientos adecuados;
Capacidad permitida; Higiene
postural. Efectos sobre la salud;
Medidas Preventivas y Métodos
correctos; Marco Normativo

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

10 MIN + INTERACCIÓN (ROLE PLAY) + INFOGRAFÍA + EVIDENCIA

PAUSAS ACTIVAS Y DINÁMICAS

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Definición e importancia; efectos sobre la salud; Ejercicios y Rutinas; Marco Normativo

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

10 MIN + INTERACCIÓN (ROLE PLAY) + INFOGRAFÍA + EVIDENCIA

LLAMADAS DE AUXILIO

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Voz de Mando y apropiamiento de la situación; tipos, Números principales de contacto; ejercicio en vivo

COOPERACIÓN ECONÓMICA

SISTEMAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Definición y tipos; modo de uso; finalidad; adecuación de acuerdo al tipo de emergencia; Marco Normativo

COMPRAS

MANIPULACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Situaciones y casos de manipulación de líquidos calientes; efectos sobre la salud; Ejercicios en vivo; Medidas de prevención y reconocimiento.

FUNDACIÓN ANDRÉS BELLO

10 MIN + INTERACCIÓN (ROLE PLAY) + INFOGRAFÍA + EVIDENCIA

ATRAPADO EN UN ASCENSOR

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

¿Cómo actuar en estos casos?;
Colaboración de los transeúntes;
Pasos y Protocolo de Respuesta;
Medidas de Seguridad

DTI

10 MIN + INTERACCIÓN (ROLE PLAY) + INFOGRAFÍA + EVIDENCIA

EMERGENCIAS EN VEHICULOS TRANSEUNTES

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Tipos de emergencias; evaluación de riesgos; Importancia de la ubicación y reconocimiento de las instalaciones; Perímetro de Seguridad. Protocolo de atención.

DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS - SEGURIDAD

RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

MICRO-CHARLAS DE SEGURIDAD

Tipos de servicios; evaluación de riesgos; Importancia de la ubicación y reconocimiento de las instalaciones; medidas de seguridad

GESTIÓN ESTUDIANTIL

PSSL – PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL NT-01-2008

IV. CONTENIDO DEL PSSL



I. OBJETO



Establecer criterios, pautas y procedimientos para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un PSSL para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales y crear mecanismos de participación.

II. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES



Alcance

Requisitos para diseñar, elaborar, implementar y evaluar un PSSL, para garantizar, condiciones de seguridad, salud y bienestar.

Campo de Aplicación

Aplicable a todos los trabajos efectuados bajo la relación de dependencia o no dependencia dentro del territorio venezolano

Responsabilidades

El empleador, el Servicio de SSL, el Comité de SSL, los delegados, el INPSASEL, Los trabajadores y áreas supervisoras.

III. DEFINICIONES



Accidente, actividad, asociado(a), Comité de SSL, condiciones insalubres e inseguras, contingencia, contratista, cultura, delegado(a), empleador(a), enfermedad ocupacional, ergonomía, incidente, lesiones, prevención, medios, objeto, plan de contingencia, procedimiento preventivo, proceso peligroso, PSSL, riesgo, SSST, vigilancia, trabajador(a), trabajo, vig. Epidemiológica.

V. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES



De los Accidentes de Trabajo

El empleador, a través del Servicio de SSL deberá inmediatamente notificar, declarar ante el INPSASEL y activar la investigación del accidente .

Se debe recopilar datos precisos del accidente

Análisis del accidente: reconstrucción y causas

Medidas de Prevención: evitar su ocurrencia

Investigación de Enfermedades Ocupacionales

Medidas de Prevención: evitar su ocurrencia

VI. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO



Del Compromiso del empleador(a)

Carta compromiso por parte de la empresa suscrita al Inpsasel y al comité de SSL para asegurar: la normativa legal, orientarse a nuevas tecnologías, educar y formar, medir y controlar los riesgos de su actividad, entre otros.

Identificación de Asoc. Cooperativas

Carta compromiso de entes no dependientes suscrita al Inpsasel y al comité de SSL para asegurar el cumplimiento del punto anterior.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES



Contratistas, beneficiarios de servicios

El beneficiario solicitará a contratistas y terceros el cumplimiento y entrega del PSSL adecuado a su contrato y procesos peligrosos. Los delegados pueden participar en el comité de SSL de los terceros.

La empresa deberá garantizar mecanismos para la participación de los trabajadores(as).

VIII EVALUACIÓN CONTINUA DEL PSSL

informe mensual ante el INPSASEL

I. Descripción del Proceso Productivo

1. Descripción del Proceso (Producción o Servicios)

Identificación de procesos peligrosos. Necesidades.

Etapas del proceso productivo

Validación de la información con los trabajadores(as)

Admin. de Contratistas

2. Identificación del proceso de trabajo

Identificación del proceso de trabajo, las condiciones, procesos peligrosos y un análisis de riesgos orientado al detalle respecto a las medidas de prevención. Se pueden adoptar diferentes esquemas metodológicos.

II. Política de SSL y su declaración

1. De su Contenido

Específicas, claras, precisas, divulgada, accesible, modeladas y revisadas constantemente.

2. De los principios y objetivos

Protección a la vida a través de la prevención de accidentes y enfermedades, con coherencia, políticas e integración, recursos, y consulta al comité de SSL.

III. Planes de Trabajo para abordar Procesos Peligrosos

1. De la estructura de los planes de trabajo

Respuesta estricta a los procesos peligrosos descritos con objetivos, metas, alcances, roles, acciones e instrumentos

Servicio de SSL responsable del diseño con la aprobación del Comité de SSL

2. Del contenido de los planes de trabajo

1) Educación y Formación; 2) Inducción a ingresos y cambios; 3) Educación periódica; 4) Vigilancia e Inspección; 5) Vigilancia epidemiológica de riesgos; 6) vigilancia epidemiológica de salud; 7) Tiempo libre; 8) Normas y procedimientos; 9)E.P.P.; 10) Atención preventiva; 11) Planes de Emergencia; 12) Recursos económicos; 13) Ergonomía

Título I / Capítulo I - Del Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Art. 1 Objeto

Establecer normas y lineamientos para garantizar a los trabajadores condiciones de seguridad
Regular derechos y deberes de los trabajadores en relación a la salud, seguridad y ambiente
Desarrollar lo expuesto en la constitución, la LOTT y la Ley del Seguro Social
Establecer las sanciones por incumplimiento de la ley
Normar las prestaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social al trabajador(a) por un accidente

Art. 2 Disposiciones de Orden Público

Art. 3 Derecho mínimo indisponible

Los contratos, convenciones y acuerdos colectivos podrán establecer mayores beneficios a los expuestos en esta ley, sin modificar el régimen prestacional

Art. 4 Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la ley son aplicables a los trabajos efectuados bajo relación de dependencia por cuenta de un empleador(a), cualesquiera sea su naturaleza. Incluye trabajadores No dependiente y solo quedan excluidas las FANB

Art. 4 Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la ley son aplicables a los trabajos efectuados bajo relación de dependencia por cuenta de un empleador(a), cualesquiera sea su naturaleza. Incluye trabajadores No dependiente y solo quedan excluidas las FANB

Art. 5 Derecho a ser consultado y deber de participar

Art. 6 Registro, afiliación y cotización al régimen prestacional de Salud y Seguridad en el Trabajo

Los empleadores(as) deberán registrarse en la Tesorería de Seguridad Social y están obligados a afiliarse a los trabajadores(as) en el régimen prestacional de seguridad social e informar cualquier suspensión.

Art. 7 Financiamiento

Los empleadores(as) deberá cotizar entre 0,75% a 10% del salario de cada trabajador(a) o del ingreso de renta de la actividad productiva y el fondo estará dirigido a planes de recreación y descanso.

Art. 8 De la prescripción de las acciones para reclamar prestaciones por accidentes de trabajo

La acción para reclamar prestaciones por accidentes o enfermedad ocupacional será de (5) cinco años contados a partir de la fecha de certificación del origen de la enfermedad por arte del INPSASEL

Art. 9 De la prescripción de las acciones para reclamar indemnizaciones por accidentes de trabajo

La acción para reclamar indemnizaciones por accidentes o enfermedad ocupacional será de (5) cinco años contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral o la certificación del accidente.

Título I / Capítulo II – De la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art. 10 De la política nacional de seguridad y salud en el trabajo

El ministerio con competencia en la salud y seguridad en el trabajo formulará la política en SSL destinada al control de las condiciones de trabajo, la prevención de accidentes y enfermedades, la promoción de seguridad, la salud y rehabilitación, la reinserción, y el esparcimiento. Deben tenerse en cuenta las estadísticas, accidentalidad, morbilidad, ingresos, estructura familiar y estudios epidemiológicos.

Art. 11 Aspectos a incorporar en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Establecimiento y aplicación de la normativa en materia de SSL, así como de utilización del tiempo libre
2. Inspección y supervisión de las condiciones de seguridad en el trabajo, y mecanismos de prevención
3. La formación, educación, comunicación y promoción de la Salud, Seguridad y Prevención
4. La organización de empleadores(as) y trabajadores(as) con discapacidad y otros grupos sociales
5. El amparo y protección a los trabajadores y colectivos que actúen en defensa de sus derechos
6. La protección de trabajadores(as) con discapacidad para que se garantice su pleno desarrollo
7. La especial atención a la mujer, y la igualdad de oportunidades que impidan su discriminación
8. La protección a niños(as) y adolescentes en concordancia con lo establecido en la LOPNA
9. La adopción de medidas específicas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y recreación
10. Las bases y metodología para establecer un sistema nacional de vigilancia epidemiológica
11. Coordinación entre los entes competentes en el área de Seguridad y Salud Laboral.
12. Otros que asigne la ley y su reglamento.

Título II / Capítulo I – Conformación del régimen prestacional del trabajo

Art. 12 Conformación del Régimen Prestacional del trabajo

Rector: Ministerio con competencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gestión: 1. INPSASEL; 2. INCRET

Recaudación y Distribución: La Tesorería de Seguridad Social.

Supervisión y Control: La Superintendencia de Seguridad Social.

Supervisión e Inspección de Empresas: Inspectorías del Trabajo y unidades técnico-admin. del INPSASEL.

Organismos de Consulta: Consejos de SSL, Comités del SSL, Delegados(as) de prevención, Sindicatos,

Organismos prestadores de servicios: Sistema Público de Salud, Servicios de SSL, Empresas acreditadas por el INPSASEL, Instituciones de capacitación y reinserción en SSL.

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Art. 13 De la Coordinación Administrativa y Cooperación entre Instituciones

Los diferentes órganos de administración pública deberán cooperar entre sí. El Ministerio con Competencia en SSL establecerá mecanismos para estructurar una Red de Promoción de la Salud incluyendo al INPSASEL, las inspectorías del Trabajo, la red de atención primaria de salud pública.

Art. 14 Competencias del Órgano Rector del régimen prestacional de SSL

1. Definir los lineamientos, políticas y planes estratégicos del régimen.
2. Aprobar el Plan Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.
3. Efectuar seguimiento y evaluación a las políticas, planes y procedimientos.
4. Dictar normas de regulación.
5. Revisar y proponer modificaciones al marco normativo vigente.
6. Establecer formas de Integración entre entes Públicos y Privados.
7. Garantizar el cumplimiento de obligaciones del régimen.
8. Ejercer los mecanismos de tutela que se deriven de la admón. De los organismos bajo su gestión.
9. Requerir información administrativa y financiera de los entes bajo su cargo.
10. Proponer y Aprobar el Reglamento de la presente Ley, propuesto por el INPSASEL.
11. Definir criterios de diagnóstico de Enfermedades Profesionales en conjunto con el Ministerio.
12. Las demás que asigne esta ley y que regulen la materia por el ejecutivo nacional.

Art. 15 Los entes de gestión del Régimen Prestacional son el INPSASEL y el INCRET

Art. 16 De la Política de Recursos Humanos del Instituto

El INPSASEL y el INCRET dispondrán de una sólida estructura técnica y administrativa.

Sesión Primera – del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

Art. 17 Finalidad del INPSASEL

Garantizar a la población sujeta al campo de aplicación del Régimen prestacional de SSL y la ley del sistema de seguridad social obligatoria, el cumplimiento de la presente ley. Salvo lo conferido al INCRET

Art. 18 Competencias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

1. Ejecutar la Política Nacional de SSL.
2. Presentar en concordancia con el INCRET, el Plan Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.
3. Presentar los lineamientos en el plan referidos a la Salud, la Seguridad y las condiciones y ambiente de trabajo.
4. Proponer al Ministerio con competencia en SSL, las normas técnicas en materia de SSL.
5. Aprobar las guías técnicas de prevención que operan como orientaciones para facilitar el cumplimiento normativo
6. Ejercer las funciones de Inspección de condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

7. Aplicar las Sanciones establecidas en la ley.
8. Asesorar a los trabajadores(as), empleadores(as) u otras formas asociativas o grupos sociales en materia de SSL
9. Calificar el grado de peligrosidad de las empresas, establecimientos, explotaciones y faenas.
10. Crear y mantener el centro de información, documentación y capacitación del INPSASEL.
11. Promover el desarrollo de investigaciones en materia de SSL.
12. Desarrollar programas de capacitación técnica para trabajadores(as) y empleadores(as).
13. Revisar y actualizar periódicamente la lista de enfermedades ocupacionales.
14. Investigar los accidentes y enfermedades ocupacionales, realizando los ordenamientos aplicables
15. Calificar el origen ocupacional de un accidente o enfermedad.
16. Elaborar los criterios de evaluación de discapacidad por accidentes o enfermedades ocupacionales.
17. Dictaminar el grado de discapacidad de un(a) trabajador(a)
18. Registrar y acreditar los Comités de SSL.
19. Coordinar acciones con otros órganos del sector público.
20. Establecer los principios para la elaboración del los Programas de SSL.
21. Tramitar las prestaciones a que hubiere lugar con la Tesorería Nacional de Seguridad Social
22. Prestar apoyo técnico especializado a los organismos competentes en la materia de calidad.
23. Crear y mantener actualizado el plan de vigilancia epidemiológica.
24. Fortalecer los mecanismos de integración entre los entes públicos de SSL.
25. Asesorar al ejecutivo nacional sobre la suscripción de acuerdos internacionales en SSL.
26. Requerir la acción de los organismos de seguridad del Estado para el cumplimiento de sus competencias

Art. 19 Del Directorio

El Directorio deberá tener un Rep. Ministerial, ser venezolanos asignados Presidente de la República.

Art. 20 Atribuciones del Directorio

1. Aprobar los proyectos de Normas y regulaciones Técnicas de SSL.
2. Diseñar y proponer al Ministerio el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto anual del instituto.
4. Aprobar las guías técnicas de prevención.
5. Aprobar el reglamento interno del instituto

Art. 21 Incompatibilidad del INPSASEL

No podrá presidir el instituto algún condenado penalmente o personas con delitos legales o admin.

Art. 22 Atribuciones del presidente del Instituto

Art. 23 Control tutelar del instituto

Art. 24 Del Patrimonio y fuentes de ingreso

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Art. 25 Tasas por registro y acreditación

Registro de empresas que realicen asesoría (10UT); Registro de Profesionales que realicen actividades de asesoría (5 UT); Acreditación anual de empresas que realicen asesoría (5 UT); Acreditación anual de profesionales (2.5 UT).

Art. 26 Oficina de Asuntos Educativos y Comunicacionales

Art. 27 Atribuciones de Oficina de Asuntos Educativos y Comunicacionales

Art. 28 Finalidad el INCRET

El INCRET tendrá como finalidad garantizar a la población objeto del Régimen Prestacional de SSL los programas con servicios turísticos-recreativos del sector público, privado o mixto.

Art. 29 Competencias del INCRET

1. Presentar conjuntamente con el INPSASEL el Plan Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.
2. Proponer los lineamientos del componente de recreación y utilización del tiempo libre.
3. Promover los programas de Turismo Social, en coordinación con empresas y organismos públicos.
4. Ejercer la administración, comercialización y prestación de servicios de centros recreacionales.
5. Celebrar contratos o acuerdos nacionales e internacionales dirigidos a la utilización del tiempo libre.

Art. 30 Del Directorio del INCRET

Art. 31 De las atribuciones del Directorio del INCRET

Art. 32 Incompatibilidad del INCRET

Art. 33 Atribuciones del Presidente(a) del INCRET

Art. 34 Control Tutelar

Art. 35 Del patrimonio o fuentes de ingresos del INCRET

Art. 36 Del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art. 37 De la Integración y Designación del Consejo Nacional de SSL

Art. 38 De las atribuciones del Consejo Nacional de SSL

Art. 39 De los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo

Los empleadores(as) u otras formas asociativas deben formar un servicio propio o mancomunado de SSL conformado de manera multidisciplinaria, se registrará por el número de trabajadores(as) bajo RLOPCYMAT

Art. 40 De las Funciones de los Servicios de SSL

1. Asegurar la protección de los trabajadores(as) contra toda condición que perjudique su salud.
2. Promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social.
3. Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan mantener la salud de los trabajadores(as)
4. Asesorar tanto a los empleadores(as) como a los trabajadores(as) en materia de SSL.
5. Vigilar la salud de los trabajadores(as) en relación con el trabajo.
6. Suministrar oportunamente a los trabajadores(as) los informes y exámenes médicos practicados.
7. Asegurar el cumplimiento de las vacaciones y descansos de faena de los trabajadores(as).
8. Desarrollar y mantener un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades.
9. Desarrollar y mantener un sistema de vigilancia de la utilización del tiempo libre.
10. Reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales al INPSASEL.
11. Desarrollar los programas de SSL para la prevención de accidentes, enfermedades, y de recreación.
12. Promover la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura de recreación
13. Organizar los sistemas de atención de primeros auxilios y atención de emergencias.
14. Investigar los accidentes y enfermedades ocupacionales.
15. Evaluar y conocer las condiciones de nuevas instalaciones o equipos antes de iniciar funcionamiento.
16. Elaborar la propuesta del Programa de SSL y someterlo ante el comité de SSL previo al INPSASEL.
17. Aprobar los proyectos, nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos.
18. Participar en los planes de formación de los trabajadores.
19. Las demás que señalen el reglamento de esta ley.

Título III / Capítulo I - De la participación de los trabajadores(as) y empleadores(as)

Art. 41 De los Delegados y Delegadas de Prevención

En todo centro de trabajo se erigirán delegados de prevención que serán los representantes del Comité de SSL. Se establecerán los delegados(as) de acuerdo al número de trabajadores de la empresa. Hasta (10) diez trabajadores(as); un (1) delegado de prevención. De (11) once a (50) trabajadores; dos (2) delegados de prevención. De (51) cincuenta y uno a (250) doscientos cincuenta trabajadores; tres (3) delegados de prevención. De (251) doscientos cincuenta y uno en adelante; un (1) delegado de prevención por cada (500) quinientos trabajadores.

Art. 21 Atribuciones e los delegados y delegadas de Prevención

1. Constituir conjuntamente con los representantes del patrono, al comité de Salud y Seguridad Laboral.
2. Recibir las denuncias relativas a las condiciones del medio ambiente de trabajo.
3. Participar en conjunto con el empleador(a) en la mejora de la acción preventiva y promoción de SSL.
4. Fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa.
5. Coordinar con organizaciones sindicales, las acciones de defensa, vigilancia y control de la SSL.
6. Otras que le asigne el reglamento de la presente Ley

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Art. 43 De las facultades del Delegado y Delegada de Prevención

1. Acompañar al técnico(a) de la empresa, asesores externos, funcionarios de organismos para evaluar las condiciones del medio ambiente de trabajo y podrán formular observaciones oportunas.
2. Tener acceso con las limitaciones previstas en esta ley a la información relativa a las condiciones de trabajo con secreto de confidencialidad y secreto industrial.
3. Solicitar información al empleador sobre los daños ocurridos a la salud de los trabajadores.
4. Solicitar los informes procedentes de personas u órganos relacionados con la SSL.
5. Realizar visitas a los lugares de trabajo y recreación para vigilar y controlar las condiciones del medio.
6. Demandar al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo.

Art. 44 De la protección y garantías del delegado de prevención

1. No podrá ser despedido ni desmejorado del puesto de trabajo desde su elección hasta 3 meses después de vencido el término del período para el cual fue elegido.
2. Una vez se notifique la voluntad de elegir al delegado(a), dispondrán de (30) treinta días para la elección.
3. Los delegados(as) durarán (2) dos años en sus funciones y podrán ser revocado por inasistencias injustificadas por los trabajadores(as) o por el INPSASEL.
4. El tiempo para las funciones de delegado(a) será considerado como parte de la jornada de trabajo.
5. El delegado de prevención deberá presentar un informe al Comité de SSL y al INPSASEL.
6. El empleador deberá proporcionar los medios y formación en materia de SSL a los delegados(as)

Art. 45 Del Sigilo profesional de los delegados y delegadas de Prevención

El delegado(a) de acuerdo a la LOTT, tiene prohibido revelar información y secretos de manufactura, o por el contrario, debe guardar sigilo profesional respecto a las informaciones a que tuviesen acceso.

Art. 46 Del Comité de Salud y Seguridad Laboral - SSL

En todo centro de trabajo debe constituirse un Comité de SSL. Estará constituido por los delegados de prevención y en igual número al de los delegados, en representantes del patrono. Deben presentar informes periódicos al INPSASEL. En las reuniones del comité podrán participar con voz pero sin voto los delegados(as) y el servicio de SSL.

Art. 47 Atribuciones del Comité de SSL

1. Participar en la elaboración y aprobación del Programa de SSL y asegurar la puesta en práctica.
2. Promover iniciativas sobre procedimientos /métodos para el control efectivo de condiciones peligrosas

Art. 48 De las Facultades del Comité

1. Aprobar el proyecto del Programa de SSL de la empresa y someterlo ante INPSASEL.
2. Vigilar las condiciones de Seguridad y Salud y conocer directamente la situación de prevención.

3. Supervisar los servicios de Salud y Seguridad de la empresa.
4. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador(a) y a los trabajadores(as)
5. Conocer cuantos informes y documentos relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios
6. Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno.
7. Conocer y analizar los daños a la salud para valorar las causas y proponer medidas preventivas.
8. Conocer y aprobar la memoria y programación anual del servicio de SSL .

Art. 49 De la responsabilidad en la constitución del comité

1. Será de los delegados(as) de prevención, organizaciones sindicales y trabajadores(as) en general.
2. Los empleadores(as) quienes deben participar activamente en su constitución y funcionamiento.
3. El Inpsasel a través de sus funcionarios(as).

Art. 50 Del Comité de Salud y Seguridad en empresas intermediarias, contratistas.

1. Las contratistas, terceros, intermediarios podrán integrar a sus delegados de prevención al comité de Seguridad y Salud Laboral del contratante.

Art. 51 De los consejos estatales, municipales y por rama de la actividad económica

En los estados y municipios se constituirán consejos por rama de actividad económica conformados por representantes: de los empleadores y de los trabajadores, de las organizaciones, de las organizaciones empresariales y laborales, de la comunidad organizada, de institutos de educación superior, de los centros de investigación, de organizaciones gremiales.

Art. 52 Funciones de los Consejos Municipales y Estadales

Título IV/ Capítulo I - De los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras

Art. 53 Derechos de los trabajadores y Trabajadoras

1. Ser informados, previo al inicio de su actividad, de las condiciones en que ésta se va a desarrollar.
2. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica relativa a su actividad.
3. Participar en la vigilancia, mejoramiento y control de las condiciones de trabajo, en la prevención de los accidentes y enfermedades.
4. No ser sometido a condiciones de trabajo peligrosas o insalubres que puedan ser eliminadas o cubiertas con EPP
5. Rehusarse a trabajar, a alejarse de una condición insegura o interrumpir la tarea cuando haya peligro.
6. Denunciar las condiciones inseguras o insalubres de trabajo ante el supervisor inmediato, el empleador(a), el sindicato, el Comité de SSL, y el INPSASEL.
7. Denunciar ante el INPSASEL cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo.
8. Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor
9. Ser reubicados o adecuados en sus puestos de trabajo por salud, rehabilitación o reinserción laboral.

10. Que se le realicen periódicamente exámenes de salud preventivos, y al completo acceso a la información.
11. La confidencialidad de los datos personales de salud
12. Participar activamente en los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
13. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida.
14. Ser protegidos del despido o cualquier otro tipo de sanción por haber hecho uso de los derechos de esta ley.
15. La defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley
16. La privacidad de su correspondencia y comunicaciones y al libre acceso a todos los datos e informaciones referidos a su persona.
17. Recibir oportunamente las prestaciones e indemnizaciones contempladas en esta Ley.
18. Ser afiliados o afiliadas por sus empleadores o empleadoras al Régimen Prestacional
19. Exigir a sus empleadores o empleadoras el pago oportuno de las cotizaciones
20. Denunciar ante la Tesorería de Seguridad Social la no afiliación al Régimen Prestacional

Art. 54 Deberes de los Trabajadores y Trabajadoras

1. Ejercer las labores derivadas de su contrato de trabajo con sujeción a las normas de seguridad y salud en el trabajo
2. Hacer uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras
3. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los E.P.P de acuerdo a las instrucciones recibidas.
4. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones.
5. Respetar y hacer respetar los avisos, carteleros de seguridad e higiene.
6. Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo.
7. Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartieren en materia de SSL
8. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de SSL establecido por la empresa.
9. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida
10. Participar activamente en forma directa o a través de la elección de representantes, en los Comités de SSL.
11. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.
12. Los supervisores: vigilar la observancia de las prácticas de seguridad y salud por el personal bajo su dirección.
13. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo

14. abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar Régimen de SSL.
15. Acatar las pautas impartidas por las supervisoras o supervisores inmediatos relativas a SSL

Art. 55 Derechos de los empleadores y empleadoras

1. Exigir de sus trabajadores(as) el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y ergonomía, y de las políticas de prevención y participar en los programas para la recreación, utilización del tiempo libre.
2. Participar activamente en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
3. Participar en la discusión y adopción de las políticas nacionales, regionales, locales, por rama de actividad, empresa y establecimiento en el área de seguridad y salud en el trabajo.
4. Solicitar y recibir asesoría del Comité de SSL de su centro de trabajo, del INPSASEL y demás órganos.
5. Participar de manera individual o colectiva en las actividades tendientes a mejorar el régimen de SSL.
6. Recibir información y capacitación en materia de salud, higiene, seguridad, bienestar en el trabajo y recreación
7. Exigir a los trabajadores(as) el uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras.
8. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el uso adecuado de los equipos de protección personal.
9. Exigir a los trabajadores y trabajadoras hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico.
10. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el respeto y acatamiento de los avisos, las carteleros y advertencias
11. Proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores y trabajadoras que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 54 de la presente Ley.
12. Recibir pronta y adecuada respuesta en relación a sus solicitudes ante los organismos competentes
13. Recibir, en los lapsos previstos por esta Ley y su Reglamento, los reembolsos de los pagos realizados.
14. Garantizar que sus trabajadores y trabajadoras reciban oportunamente las prestaciones de atención médica.
15. Lograr que el Régimen Prestacional de SSL se subrogue a las obligaciones derivadas de la responsabilidad objetiva.
16. Ser reclasificados de manera oportuna y adecuada en relación a las categorías de riesgo establecidas.
17. Denunciar ante la Superintendencia de Seguridad Social irregularidades relativas al registro y otorgamiento de las prestaciones.
18. Denunciar ante las autoridades competentes y recibir pronta y oportuna respuesta por cualquier violación a las normativas legales relativas a condiciones de trabajo.
19. Exigir a sus trabajadores(as) que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que alteren al Régimen de SSL
20. Ejercer la defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley.

10. Que se le realicen periódicamente exámenes de salud preventivos, y al completo acceso a la información.
11. La confidencialidad de los datos personales de salud
12. Participar activamente en los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
13. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida.
14. Ser protegidos del despido o cualquier otro tipo de sanción por haber hecho uso de los derechos de esta ley.
15. La defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley
16. La privacidad de su correspondencia y comunicaciones y al libre acceso a todos los datos e informaciones referidos a su persona.
17. Recibir oportunamente las prestaciones e indemnizaciones contempladas en esta Ley.
18. Ser afiliados o afiliadas por sus empleadores o empleadoras al Régimen Prestacional
19. Exigir a sus empleadores o empleadoras el pago oportuno de las cotizaciones
20. Denunciar ante la Tesorería de Seguridad Social la no afiliación al Régimen Prestacional

Art. 56 Deberes de los empleadores y empleadoras

1. Organizar el trabajo conforme con los avances tecnológicos que garanticen condiciones de SSL.
2. Consultar con los trabajadores (as) cambios en la organización del trabajo que puedan afectar a un grupo o la totalidad.
3. Informar por escrito a los trabajadores(as) de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres.
4. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras y al Comité de SSL de las condiciones inseguras a las que están expuestos los primeros, por la acción de agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos o a condiciones disergonómicas o psicosociales.
5. Abstenerse de realizar, por sí o por sus representantes, toda conducta ofensiva, maliciosa, intimidatoria y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores y trabajadoras.
6. Informar por escrito al INPSASEL y al INCRET los programas desarrollados para la recreación y calidad de vida
7. Elaborar, con la participación de los trabajadores y trabajadoras, el Programa de SSL.
8. Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual.
9. Abstenerse de toda discriminación contra los aspirantes a obtener trabajo o contra los trabajadores(as)
10. Tomar todas las medidas adecuadas para asegurar la privacidad de la correspondencia y comunicaciones.
11. Notificar al INPSASEL, obligatoriamente, las enfermedades ocupacionales y los accidentes de trabajo.

12. Llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales, así como de recreación, utilización del tiempo libre.
13. Informar por escrito al INPSASEL las condiciones inseguras y las medidas desarrolladas para controlarlas

Art. 57 Condiciones de Seguridad e Higiene de temporales, intermediarias y contratistas

Los trabajadores (terceros) deberán gozar de las mismas condiciones de SSL. La beneficiaria tiene la obligación de observar y cumplir con toda la normativa relativa a seguridad, salud e higiene en el trabajo y de notificar los riesgos de su actividad por escrito.

Art. 58 Capacitación de los Trabajadores y Trabajadoras

Título V - De la Higiene, Seguridad y Ergonomía

Art. 59 Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo

Art. 60 Relación persona, sistema de trabajo y máquina

Art. 61 Política y programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

Toda empresa, establecimiento, explotación o faena deberá diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado a sus procesos, el cual deberá ser presentado para su aprobación ante el INPSASEL

Art. 62 De las políticas de reconocimiento, evaluación y control de las condiciones peligrosas de trabajo.

Art. 63 De la concepción de los proyectos, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo.

Art. 64 De la aprobación de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o de su remodelación.

Art. 65 Del registro y manejo de sustancias peligrosas

Art. 66 De la construcción nacional e importación de máquinas, equipos, aparejos y substancias o insumos potencialmente dañinos

Art. 67 Obligaciones de los y las fabricantes, importadores y proveedores

Art. 68 De los Niveles Técnicos de Referencia de Exposición

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Título VI / Capítulo I Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales	Art. 85 Prestación por muerte del trabajador o trabajadora activo y gastos de entierro
Art. 69 Definición de accidente de trabajo	Art. 86 De la pensión de sobreviviente
Art. 70 Definición de Enfermedad Ocupacional	Art. 87 Cuantía de la pensión de sobreviviente
Art. 71 De las secuelas o deformidades permanentes	Art. 88 De las causas de terminación de la pensión de sobrevivencia
Art. 72 De la responsabilidad del empleador o de la empleadora en las enfermedades ocupacionales de carácter progresivo	Art. 89 Desaparición del causante
Capítulo II De la declaración de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Art. 90 Otorgamiento de las prestaciones de atención médica integral
Art. 73 De la Declaración El empleador o empleadora debe informar de la ocurrencia del accidente de trabajo de forma inmediata ante el INPSASEL, el Comité de SSL y el Sindicato.	Art. 91 Capacitación y reinserción laboral
Art. 74 Otros sujetos que podrán notificar	Art. 92 Régimen Financiero
Art. 75 Participación de los cuerpos policiales u otros organismos	Art. 93 De los fondos del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo III De la Calificación del Origen Ocupacional de los Accidentes y Enfermedades	Art. 94 Categoría de empresas Según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIU), de acuerdo con la peligrosidad del proceso productivo y entes calificados, se asignará la categoría de riesgos a la actividad y a la empresa.
Art. 76 De la Calificación del Origen Ocupacional de los Accidentes y Enfermedades	Art. 95 Cálculo de la cotización
Art. 77 Interesados para solicitar revisión de la calificación	Art. 96 Determinación de la clase y grado de riesgo de la empresa
Título VII / Capítulo I De las Prestaciones, Programas, Servicios y su Financiamiento	Art. 97 De la clasificación de las empresas por categoría de riesgo
Art. 78 Categoría de Daños	Art. 98 Cancelación de las cotizaciones
Art. 79 Discapacidad Temporal	Art. 99 Procedimiento de revisión de la calificación de la empresa y el porcentaje de cotización
Art. 80 Definición y clasificación de la discapacidad parcial permanente	Art. 100 Procedimiento de revisión de la calificación de la empresa y el porcentaje de cotización
Art. 81 Discapacidad total permanente para el trabajo habitual	Art. 101 Cálculo de la antigüedad en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional
Art. 82 Discapacidad absoluta permanente para cualquier tipo de actividad laboral	Título VII / Capítulo II De las prestaciones, programas y servicios del componente de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social
Art. 83 Gran Discapacidad	Art. 102 Educación y divulgación
Art. 84 De la revisión del dictamen de la discapacidad	Art. 102 Promoción e incentivo del desarrollo de programas de utilización de tiempo libre

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Art. 104 Asesoramiento a trabajadores y trabajadoras y a empleadores y empleadoras	1. No ofrezca oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información o realización de mejoras de los niveles de protección de la seguridad y la salud.
Art. 105 Administración, mercadeo y prestaciones de servicios	2. No garantice todos los elementos del saneamiento básico en los puestos de trabajo, en las empresas.
Art. 106 Convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos nacionales, binacionales o multinacionales	3. No lleve un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo.
Art. 107 Incorporación de las pequeñas y medianas empresas, cooperativas y asociaciones productivas	4. No consulte a los trabajadores y trabajadoras y a sus organizaciones, y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, antes de que se ejecuten las medidas que prevean cambios en la organización del trabajo.
Art. 108 Coordinación con organismos y empresas en la promoción de programas de turismo social	5. Elabore sin la participación de los trabajadores y las trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, las políticas y compromisos y los reglamentos internos.
Art. 109 Asesoramiento a los Consejos Locales de Planificación Pública	6. No imparta a los trabajadores y trabajadoras formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica.
Art. 110 Promoción de planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura	7. No colocar de forma pública y visible en el centro de trabajo los registros actualizados de los índices de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.
Art. 111 Vigilancia del derecho al descanso y al uso del tiempo libre	Art. 119 De las infracciones Graves
Art. 112 Sistema de información de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social	Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de veintiséis (26) a setenta y cinco (75) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:
Art. 113 Denuncias relativas a los programas e instalaciones para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social	1. No cree o mantenga actualizado un sistema de información de prevención, SSL en correspondencia con el Sistema de Información de la Seguridad Social, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.
Art. 114 Documentación, seguimiento de las estadísticas y realización de estudios e investigaciones	2. No presente oportunamente al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, informe de las medidas apropiadas para prevenir los accidentes de trabajo
Art. 115 De la creación de los fondos	3. No evalúe y determine las condiciones de las nuevas instalaciones antes dar inicio a su funcionamiento.
Título VIII / De las Responsabilidades y Sanciones	4. No conceda licencia remunerada a los delegados o delegadas de prevención para el ejercicio de sus funciones
Art. 116 De los tipos de responsabilidades	5. No diseñe o implemente una política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Art. 117 Infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo	6. No elabore, implemente o evalúe los programas de seguridad y salud en el trabajo.
Art. 118 De las infracciones leves	7. No presente, para su aprobación ante el INPSASEL, el Proyecto de Programa de SSL.
Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de hasta veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:	8. No evalúe los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.
	9. No mantenga un registro actualizado de los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.
	10. No incluya en el diseño del proyecto de empresa, establecimiento o explotación, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que permitan controlar las condiciones peligrosas de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades.
	11. No registre y someta a la aprobación del INPSASEL los proyectos de alto niveles de peligrosidad, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

12. No realice las acciones de control en el ambiente de trabajo cuando la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico sea superior al cincuenta por ciento (50%) del Nivel Técnico de Referencia de Exposición correspondiente, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.
13. No permita u obstaculice a través de cualquier medio las elecciones de los delegados o delegadas de prevención.
14. No provea a los trabajadores y trabajadoras de los implementos y equipos de protección personal adecuados
15. No permita que los trabajadores y trabajadoras acompañen a los funcionarios o funcionarias de inspección.
16. No realice periódicamente a los trabajadores y trabajadoras exámenes de salud preventivos
17. No desarrolle programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores y trabajadoras en SSL.
18. No desarrolle o mantenga un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales en el centro de trabajo.
19. No identifique, evalúe y controle las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el centro de trabajo.
20. No desarrolle programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
21. No someta a consulta del Comité de SSL, regular y periódicamente, las políticas, programas.
22. No informe por escrito de los principios de la prevención de las condiciones peligrosas.
23. No informe por escrito a los trabajadores y trabajadoras y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de las condiciones peligrosas a las que están expuestos.
24. No registre en el Sistema Único de Sustancias Peligrosas las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico química, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.
25. Incumpla con el deber de información al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la incorporación al centro de trabajo de empresas intermediarias, contratistas y subcontratistas.
26. Se supere en el centro de trabajo los valores establecidos como Niveles Técnicos de Referencia de Exposición.

Art. 120 De las infracciones Muy Graves

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de setenta y seis (76) a cien (100) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:

1. No organice, registre o acredite un Servicio de SSL propio o mancomunado.
2. No asegure el disfrute efectivo del periodo de vacaciones remunerado a trabajadores(as)
3. No asegure el disfrute efectivo del descanso de la faena diaria, de conformidad con la ley.
4. Infrinja las normas relativas a la duración máxima de la jornada de trabajo y al trabajo nocturno

5. No informe la ocurrencia de los accidentes de trabajo, de inmediato al INPSASEL, al Comité de SSL.
6. No declare formalmente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la ocurrencia de los accidentes de trabajo.
7. Suministre datos, información o medios de prueba falsos o errados al INPSASEL y el Comité de SSL.
8. No organice o mantenga los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica.
9. No informe a los trabajadores y las trabajadoras sobre su condición de salud.
10. No constituya, registre o mantenga en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
11. No brinde auxilio inmediato al Trabajador(a) lesionado o enfermo.
12. No incorpore o reingrese al trabajador o la trabajadora que haya recuperado su capacidad para el trabajo en su cargo.
13. No reingrese o reubique al trabajador(a) en un puesto de trabajo compatible con sus capacidades residuales
14. Viole la confidencialidad o privacidad de la información sobre las condiciones de salud de los trabajadores.
15. Obstaculice el ejercicio del derecho de los trabajadores(as) a rehusarse a trabajar, a alejarse de una situación de peligro.
16. No reubique a los trabajadores y las trabajadoras en puestos de trabajo.
17. Despida, desmejore o traslade a los trabajadores(as) con ocasión del ejercicio de los derechos de esta Ley.
18. Viole la inamovilidad laboral de los delegados o delegadas de prevención.
19. Obstaculice, impida o dificulte la actuación de inspección o supervisión de un funcionario(a) del INPSASEL.

Art. 121 De las infracciones de las empresas en el área de seguridad y salud en el trabajo

Art. 122 Responsabilidades de los funcionarios y funcionarias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales

Art. 123 Actuaciones de advertencia y recomendación

Art. 124 Sanciones en materia de la normativa de seguridad y salud en el trabajo

Art. 125 Criterios de gradación de las sanciones

Art. 126 Reincidencia

Art. 127 De las empresas intermediarias, contratistas y subcontratistas

Art. 128 Sanciones administrativas impuestas por la Tesorería de la Seguridad Social

Art. 129 Responsabilidad del empleador o de la empleadora

Art. 130 Indemnizaciones a los trabajadores y trabajadoras

LOPCYMAT — LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Art. 131 Sanciones penales por muerte o lesión del trabajador o de la trabajadora
En caso de muerte de un trabajador o trabajadora como consecuencia de violaciones graves o muy graves de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo el empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de ocho (8) a diez (10) años.

Art. 132 De las responsabilidades civiles y penales

Art. 133 Atribución de competencias sancionadoras

Art. 134 Del destino de los recursos generados por las multas

Art. 135 Del procedimiento sancionador

Art. 136 De la inspección, los informes y la solicitud de auxilio por la fuerza pública

Disposiciones Transitorias

Disposiciones Derogatorias

EL REGLAMENTO DE LA LOPCYMAT, EN EL MISMO ORDEN, PROFUNDIZA EL CONTENIDO DE CADA ARTICULO DE ESTA LEY ORGÁNICA



A dark street at night. On the left, a dark car is partially visible. In the background, a white van is parked. On the right, a bicycle is lying on its side on the wet pavement. A white rectangular box is centered over the image, containing the text "IN ITINERE" in white, bold, uppercase letters.

IN ITINERE

INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA ANTE EL INPSASEL

(PORTAR WEB + USUARIO Y CONTRASEÑA)

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SSL

(ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN)

NOTIFICACIONES DE RIESGOS A LOS TRABAJADORES

(A.T.S / A.R.T / A.S.T)

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

(CAPACITACIÓN + DIVULGACIÓN + CONTENIDO DE LOS 13 PLANES DE TRABAJO)

PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS

(BRIGADAS DE EMERGENCIA + FORMACIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARÁ LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS)

SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

(SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD PROPIO O MANCOMUNADO + BRIGADA DE EMERGENCIAS)

A. T. S – ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO – NOTIFICACIONES DE RIESGO EN EL PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA EMPRESA Y EL DOCUMENTO (LOGO, FECHA, TÍTULO, REVISIÓN)

MARCO LEGAL (RCHST + LOPCYMAT + R. LOPCYMAT)

TIPO DE RIESGO

ACTIVIDAD DE TRABAJO
(DONDE PREDOMINA)

EFFECTOS SOBRE LA SALUD

MEDIDAS DE PREVENCIÓN (PARA QUE NO OCURRA)
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (PROTOCOLO DE RESPUESTA)

DECLARACIÓN DEL EMPLEADOR ACERCA DE LA NOTIFICACIÓN AL TRABAJADOR

FIRMA TRABAJADOR

HUELLA TRABAJADOR

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA COMITÉ
DELEGADOS DE PREVENCIÓN

SELLO DE LA EMPRESA
SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD

TALLER #1



SUPERVISOR DE MANUFACTURA

Grupo #1, al #2

Desarrollar un documento de **A. T. S. / A. S. T / A. R. T** de una carpintería de nombre libre para la actividad del Carpintero

Contenido:

- Marco Legal
- **Tipos de Riesgo**
- Actividad donde predomina (Job Descriptions)
- Efectos sobre la Salud
- **Medidas de Prevención**
- Protocolo de Respuesta ante Emergencias
- **Declaración de la Empresa acerca de la notificación de riesgos**
- Firmas y aceptación de los involucrados.

Evaluación:

Deberá adjuntar el documento en el aula virtual (Modulo 7)

TORNERO

(Maquinas-Herramientas)

Grupo #3 al #4

Desarrollar un documento de **A. T. S. / A. S. T / A. R. T** de una carpintería de nombre libre para la actividad del Carpintero

Contenido:

- Marco Legal
- **Tipos de Riesgo**
- Actividad donde predomina (Job Descriptions)
- Efectos sobre la Salud
- **Medidas de Prevención**
- Protocolo de Respuesta ante Emergencias
- **Declaración de la Empresa acerca de la notificación de riesgos**
- Firmas y aceptación de los involucrados.

Evaluación:

Deberá adjuntar el documento en el aula virtual (Modulo 7)





ANALISTA DE MICRO-BIOLOGÍA

Grupo #5 al #6

Desarrollar un documento de **A. T. S. / A. S. T / A. R. T** de una carpintería de nombre libre para la actividad del Carpintero

Contenido:

- Marco Legal
- **Tipos de Riesgo**
- Actividad donde predomina (Job Descriptions)
- Efectos sobre la Salud
- **Medidas de Prevención**
- Protocolo de Respuesta ante Emergencias
- **Declaración de la Empresa acerca de la notificación de riesgos**
- Firmas y aceptación de los involucrados.

Evaluación:

Deberá adjuntar el documento en el aula virtual (Modulo 7)

